



Gerencia Seccional VII
PGA 2017

Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Dosquebradas
Vigencia 2016

INFORME FINAL

Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Auditor General de la República

Rodrigo Tovar Garcés
Auditor Auxiliar

Alexandra Ramírez Suárez
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Harold Amaranto Lozano García
Gerente Seccional

Melina Olarte Posada
Coordinadora

Diana María Gómez Gaviria
Carlos Alberto Loaiza Toro
Martha Liliana Londoño Rojas
Rodrigo Orozco Cardona
Melina Olarte Posada

Auditores

Armenia, noviembre de 2017

Tabla de contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	5
1.1.	DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2.	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA	5
1.2.1.	<i>Proceso presupuestal</i>	5
1.2.2.	<i>Proceso de contratación</i>	5
1.2.3.	<i>Proceso de participación ciudadana</i>	6
1.2.4.	<i>Proceso auditor de la contraloría</i>	6
1.2.5.	<i>Indagación preliminar</i>	6
1.2.6.	<i>Proceso de responsabilidad fiscal</i>	7
1.2.7.	<i>Proceso administrativo sancionatorio</i>	7
1.2.8.	<i>Proceso jurisdicción coactiva</i>	7
1.2.9.	<i>Gestión macro fiscal</i>	8
1.2.10.	<i>Proceso controversias judiciales</i>	8
1.2.11.	<i>Proceso de talento humano</i>	8
1.2.12.	<i>Gestión tics</i>	8
1.2.13.	<i>Planeación estratégica</i>	9
1.2.14.	<i>Sistema de control interno</i>	9
1.3.	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA	9
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	10
2.1.	PROCESO CONTABLE	10
2.1.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	10
2.1.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	10
2.2.	PROCESO PRESUPUESTAL	14
2.2.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	14
2.2.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	14
2.3.	PROCESO DE CONTRATACIÓN	15
2.3.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	16
2.3.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	17
2.4.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	21
2.4.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	21
2.4.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	22
2.5.	PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA	33
2.5.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	33
2.5.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	35
2.6.	INDAGACIONES PRELIMINARES	40
2.6.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	40
2.6.2.	<i>Conclusiones de fondo sobre los términos y la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.</i>	41
2.7.	PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	41
2.7.1.	<i>Procedimiento ordinario</i>	41
2.7.2.	<i>Procedimiento verbal</i>	44
2.8.	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	45



2.8.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	45
2.9.	PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	46
2.9.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	46
2.10.	GESTIÓN MACROFISCAL	46
2.10.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	46
2.11.	PROCESO CONTROVERSIAJUDICIALES	48
2.11.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	48
2.12.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	48
2.12.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	48
2.13.	GESTIÓN TICS	49
2.13.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	49
2.14.	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	49
2.14.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	49
2.14.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	49
2.15.	OFICINA DE CONTROL INTERNO	53
2.15.1.	<i>Resultados de la revisión de fondo de la cuenta</i>	53
2.15.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	53
2.16.	SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	55
2.17.	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	60
2.17.1.	DENUNCIA - 012017000305	60
2.18.	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA	61
2.19.	BENEFICIOS DE AUDITORÍA	63
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	63
4.	ANEXOS	74

Introducción

La Auditoría General de la República (AGR)¹, a través de la gerencia seccional VII, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al plan general de auditorías (PGA)² 2017, practicó auditoría regular a la Contraloría Municipal de Dosquebradas (CMD)³, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del manual del proceso auditor MPA versión 8.0, las políticas definidas en el PGA 2016 - 2017, la revisión de la cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución Política y las normas de auditoría de general aceptación.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA referido y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores y elaborados los mapas de riesgos, se configuró el memorando de planeación. Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la CMD, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Además, se efectuó seguimiento al plan de mejoramiento suscrito referente a la auditoría regular vigencia 2015, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la ejecución del trabajo de campo. Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos revisados y sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento vigente.

El presente informe tiene carácter de final, previo ejercicio de contradicción ejercido por el ente de control y radicado Nro.2017-219-005833-2 del 22 de noviembre de 2017. Conforme a lo anterior, deberá presentar los compromisos asumidos para mejorar sus procesos y procedimientos misionales y administrativos, a partir de los hallazgos comunicados; plan que deberá ser presentado en el sistema Sia Misional en el módulo PGA link plan de mejoramiento consolidado, conforme al numeral 3.6.1 del MPA, es decir, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibido de este documento.

¹ Auditoría General de la República, en adelante AGR

² Plan General de auditorías, en adelante PGA

³ Contraloría Municipal de Dosquebradas, en adelante CMD

1. Dictamen integral de auditoría

1.1. Dictamen a los estados contables

La AGR, practicó auditoría a los estados financieros, balance general y los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, el examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los principios y normas de contabilidad pública emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN).

El ejercicio se llevó a cabo con base en las pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas proporcionaran una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

En nuestra opinión los Estados Financieros presentan **Razonablemente** la situación financiera de la Contraloría, se encuentra de conformidad con la matriz de calificación de la AGR y lo descrito en el cuerpo del informe, observándose una buena gestión en los resultados de sus operaciones de conformidad con los principios de contabilidad pública y normas técnicas relativas al reconocimiento, revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la contraloría

1.2.1. Proceso presupuestal

En la evaluación de este proceso, se observó que la Contraloría, obtuvo una ejecución presupuestal del 100%, aprobado en la vigencia. La entidad cumplió con el reporte oportuno no solo de los formularios sino también de los documentos soportes de los mismos. Expidió los actos administrativos de aprobación del presupuesto para la vigencia de 2016.

La ejecución del presupuesto cumplió el ciclo de la cadena presupuestal, los recaudos y pagos se ejecutaron conforme al PAC de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal, siendo esto coherente con la información reportada en la cuenta y la evaluada en trabajo de campo, se pudo constatar que la entidad incumple con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416, ejecutando el 1.9% del presupuesto, como se puede observar en el cuerpo del informe. Dado lo anterior, se considera que la gestión adelantada por la CMD durante la vigencia de 2016 fue **Buena**.

1.2.2. Proceso de contratación

En cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso no se encuentran irregularidades de fondo, pues se observa que la entidad cumplió con los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto

1082 de 2015 y procedimiento interno; sin embargo, se encontró que el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación presenta debilidades respecto de la perspectiva legal, comercial y financiera, como consecuencia, se califica la gestión como **Buena**, con la más baja calificación que en este rango establece la matriz que así lo determina.

1.2.3. Proceso de participación ciudadana

La gestión y resultados en el proceso de participación es **Regular**.

Respecto a la atención ciudadana, la Contraloría adoptó las Leyes 1755 y 1757 ambas de 2015, sin embargo incumplió los términos allí previstos, presenta falencias en la adopción de medidas efectivas de autocontrol y de control interno que le permitan mitigar los riesgos. Se observa dificultades con la actualización de su manual de procesos y procedimientos y con el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. 096 de 2016.

Así mismo, frente al plan de promoción y divulgación no planeó su desarrollo, ni la utilización de los recursos dispuestos para tal fin; no realizó alianzas estratégicas que le permitieran conformar veedurías ciudadanas, ni actividades tendientes a la democratización de su gestión pública.

1.2.4. Proceso auditor de la contraloría

La gestión del proceso durante la vigencia evaluada fue **Buena**, las fases de planeación, ejecución, elaboración y presentación de informes se ejecutaron acordes con los lineamientos establecidos en la guía de auditoría territorial (GAT), se generaron buenos resultados producto de los ejercicios de control practicados, cumplió con el 100% del PGA programado, la cobertura en cuanto a entidades auditadas fue del 100%.

Los términos para la presentación de los planes de mejoramiento por parte de sus vigilados, fueron acordes con el procedimiento establecido, de igual forma los traslados de hallazgos se hicieron de forma oportuna. La planeación del PGA y su ejecución se desarrolló con base a lo establecido en la GAT, en cuanto a las modificaciones, estas se encontraron debidamente soportadas en los actos administrativos emitidos.

1.2.5. Indagación preliminar

Los resultados de la revisión de la cuenta, indican que para la vigencia auditada, la entidad ha realizado una **Buena** gestión, la Contraloría reportó el trámite de 4 IP. Comparado el origen de los procesos de responsabilidad fiscal donde se indica que 3 provinieron del proceso auditor, con 17 que iniciaron directamente en 2016 por traslados de esa dependencia, se puede determinar que los hallazgos en su mayoría han permitido iniciar los procesos de responsabilidad fiscal sin necesidad de acudir a esta actuación preliminar, lo que demuestra que en general han estado bien configurados.

El tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo con presunta incidencia fiscal y la fecha del auto de apertura de la IP, es oportuno, reduciendo considerablemente este término comparado con la vigencia anterior.

Las 4 IP tramitadas se encontraron todas decididas. En la medida en que todas las actuaciones se tramitaron 2 con origen de proceso de responsabilidad fiscal y 2 con archivo, se ratifica una buena gestión de la entidad en este proceso.

1.2.6. Proceso de responsabilidad fiscal

El proceso de responsabilidad fiscal presentó una **Buena** gestión, uno de los tramitados se impulsa por el procedimiento verbal, cumpliendo los requerimientos normativos; las decisiones y todas las actuaciones se profirieron de manera ajustada a la normatividad vigente y soportadas en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso, las inactividades procesales evidenciadas en 3 procesos no corresponden a la vigencia y se hacen notar debido a que el proceso no había sido evaluado en la vigencia anterior, hasta ahora no están en riesgo de que pueda presentarse el fenómeno jurídico de la prescripción, debido al buen impulso procesal del año 2016 y tampoco se ha decretado en ninguno de los tramitados. La caducidad de la acción no se presentó en la vigencia auditada, pero dado que la revisión de los procesos es integral, se observa la declaratoria de esta en 1 para la presente anualidad, en la cual no se observa mala fe de los responsables de su declaratoria.

1.2.7. Proceso administrativo sancionatorio

La gestión llevada a cabo en la vigencia evaluada fue **Excelente**, inició 4 procesos los cuales fueron decididos con archivo de las diligencias en el mismo período, 2 notificados y ejecutoriados, y 2 pendientes para notificación.

De acuerdo con la fecha de ocurrencia de los hechos y teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011; para la vigencia 2016 no operó la caducidad de la facultad sancionatoria.

1.2.8. Proceso jurisdicción coactiva

De acuerdo a lo observado en la revisión de la cuenta este proceso presenta una **Buena** gestión. En la vigencia auditada se tramitaron 3 procesos de años anteriores, sin que hubieran iniciado nuevas actuaciones. En los que continuaron su trámite fue posible determinar la oportunidad en la gestión de cobro una vez trasladado el título ejecutivo. El tiempo transcurrido entre la fecha del inicio del cobro coactivo y la fecha del mandamiento de pago es simultáneo en todos los procesos lo cual es oportuno, entre la emisión del mandamiento de pago y su notificación se tomaron 456, 463 y 308 días tiempo muy prolongado pero ya cuestionado en vigencias anteriores. Todos los procesos contaron con mandamiento de pago y esta actuación fue oportuna.

El proceso que cuenta con medida cautelar inscrita, tiene la cuantía más representativa (\$545.878.140), los 2 que se adelantan sin medidas cautelares, tienen una cuantía de \$26.279.053. No existe remate de bienes y se ejecutaron garantías por valor de \$25.314.691, en el mismo que tiene medidas cautelares, al no realizar la diligencia de avalúo y remate de los bienes embargados, podría ocurrir que no se logre obtener el recaudo de los dineros adeudados, con la consecuente pérdida de recursos.

No existe valor alguno recaudado durante la vigencia, ni acuerdos de pago, pero se ha realizado la consulta de bienes.

1.2.9. Gestión macro fiscal

La entidad en cumplimiento de las exigencias de la Resolución Orgánica Nro. 08 de 30 de agosto de 2015 expedida por la AGR, presentó la totalidad de los informes requeridos atendiendo las disposiciones legales, constitucionales y procedimentales, adoptada mediante la Resolución Nro. 013 del 27 de enero de 2014 y la guía proporcionada por la AGR para el análisis de las finanzas.

Presentó el “Informe sobre la situación de los recursos naturales y el medio ambiental del Municipio de Dosquebradas”, en el que despliega la normativa ambiental tenida en cuenta a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS – 2015, por lo anterior la gestión realizada en el control fiscal macro alcanza una **Buena** calificación.

1.2.10. Proceso controversias judiciales

Se considera que la gestión del proceso es mediante la revisión de cuenta es **Excelente**. Se identifica la existencia de 2 procesos que se encuentran aún en trámite al cierre de la vigencia. El profesional de la oficina Jurídica de la Contraloría evaluó los procesos ante el tribunal y el juzgado respectivo.

Mediante la información proporcionada en la rendición de la cuenta, se evidenció el desarrollo de estos procesos de acuerdo con la Ley.

1.2.11. Proceso de talento humano

La revisión del proceso de talento humano a través de la cuenta vigencia 2016, permite conceptuar que la gestión realizada por la Contraloría fue **Excelente**.

La anterior afirmación se basa en los resultados reportados por el ente de control, y que fueron obtenidos de su parte al ejecutar los planes de capacitación, seguridad en el trabajo, bienestar y estímulos, los mismos que a su vez se observaron coherentes con la estrategia 1 del Plan Estratégico 2016-2020, “*Fortalecimiento administrativo y operativos de la entidad*”.

1.2.12. Gestión tics

De acuerdo a la información rendida, la entidad cumplió con el desarrollo e implementación de los objetivos estratégicos, actividades, metas y el fortalecimiento de las tecnologías a través de gobierno en línea, se comprobó que el plan estratégico se encuentra armonizado con el plan de desarrollo, conceptuando una **Excelente** calificación.

1.2.13. Planeación estratégica

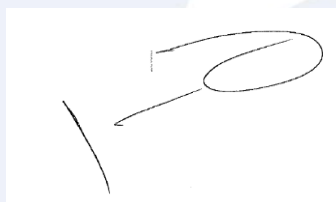
De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento del plan estratégico en la vigencia 2016, se considera **Regular** la gestión, teniendo en cuenta que el cumplimiento fue del 65% y que se deben replantear algunos aspectos detallados en el informe.

1.2.14. Sistema de control interno

La oficina de control interno (OCI), cumplió con la elaboración de informes y actividades propias de mantenimiento al modelo estándar de control interno (MECI) versión 2014, realizó seguimientos a los procesos de la dirección operativa técnica (DOT) y a la dirección de responsabilidad fiscal (DRF), su informe muestra las conclusiones y recomendaciones hechas a la alta dirección de la entidad, para que ésta tome las acciones pertinentes en cada caso, por lo anterior y otras funciones conexas desarrolladas, la gestión se califica **Buena** con la más baja calificación de la matriz que la define, teniendo en cuenta las irregularidades que presentó el proceso de participación ciudadana.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la CMD correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los estados contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de las observaciones encontradas, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional VII, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.



HAROLD AMARANTO LOZANO GARCÍA
Gerente Seccional VII

2. Resultados del proceso auditor

2.1. Proceso contable

2.1.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Efectuado el cruce entre los formatos y los anexos exigidos por la AGR, se realizó análisis vertical y horizontal comparando las dos últimas vigencias, donde las cuentas más representativas presentaron los siguientes saldos:

- El activo tuvo un aumento de \$28.136 miles.
- El pasivo se aumentó por un valor de \$6.479 miles.
- El patrimonio presentó variaciones por \$21.656 miles.

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

Presentó los libros oficiales con corte al 31 de diciembre de 2016; balance general certificado y firmado por contador público, estado de actividad financiera, económica y social y las notas a los estados financieros.

Se constató la estructura de las cuentas y las transacciones, se pudo observar que la entidad cumple con lo establecido en la Resolución Nro. 355 del 5 de septiembre de 2007 la cual fue modificada con la Resolución Nro. 669 del 19 de diciembre de 2008 (Manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública), con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Nro. 356 de 2007, modificado por la Resolución Nro.193 de 2010.

2.1.2.1. Libros de contabilidad

Se cotejó el balance de prueba con el libro mayor encontrándose todas las cuentas acordes con la estructura de Plan General de Contabilidad Pública y las codificaciones se ejecutan acorde al Catálogo General de Cuentas.

La CMD realizó acta de apertura de libros de contabilidad para el año 2016, mediante oficio del 8 de enero de 2016, al finalizar la vigencia se dio cierre de los libros mediante oficio del 13 de enero de 2017, de la siguiente manera:

Tabla 1
Folios libros de contabilidad.

Nombre	Nro. de folios	Nro. de folios utilizados	Nro. de folios en blanco
Caja diario	50	46	47 al 50
Mayor y Balance	30	24	25 al 30
Inventario y Balance	60	55	56 al 60

Fuente: Libros de contabilidad.

Se pudo comprobar que la entidad publicó la información contable con corte a 31 de

diciembre de 2016 en su página
<http://www.contraloriadedosquebradas.gov.co/index.php/control-y-rendicion-de-cuentas/36-informacion-contable>.

La entidad maneja un software contable llamado APOLO, este cuenta con la licencia Nro. 0219606005 y póliza Nro. TJ078, con una vigencia comprendida desde el 28 de febrero de 2016 al 28 de febrero de 2017. Para la vigencia evaluada no se realizó actualización del software debido a que no existe mejoras de este, el proveedor ya está manejando un software nuevo llamado Mecano, que comprende los módulos necesarios y básicos para el funcionamiento de la entidad (Contabilidad, nómina, inventarios, presupuesto, NIIF), el cual la Contraloría no ha podido comprarlo por falta de presupuesto.

2.1.2.2. Estados financieros

Se comprobó que los estados financieros, informes y reportes contables se encuentran bien estructurados en cuanto a legalidad, diseño y su contenido refleja la realidad financiera de la entidad. Se realizó análisis vertical y horizontal de las cuentas que hacen parte de los estados financieros, comparando las últimas dos vigencias rendidas, determinando su variación en pesos y porcentual, presentando los siguientes resultados:

2.1.2.2.1. Activo

Presentó un saldo de \$51.558 miles, la cuenta más representativa del activo, es propiedad planta y equipo 57%, seguido el efectivo con un 25%, otros activos con 17% y deudores con un 1%.

2.1.2.2.2. Efectivo

En el cierre de la vigencia 2016 mostró un saldo de \$13.061 miles, obteniendo una variación absoluta de \$6.222 miles, que corresponde a un aumento del 91%. Este valor proviene de la cuenta corriente del banco Av. Villas por \$11.753 miles y otros depósitos que corresponden a los intereses generados por las cesantías de retroactividad consignadas en Pensiones y Cesantías Porvenir.

La entidad reporta a diciembre 31 de 2016, 2 cuentas bancarias que son de funcionamiento, en la cuenta del banco AV Villas se recaudaron \$182.503 miles y en la cuenta de Davivienda se recaudaron \$547.509 miles para un total de \$730.012 miles, la entidad realiza conciliaciones bancarias mensuales.

2.1.2.2.3. Caja menor

Mediante la Resolución Nro. 016 del 23 de febrero de 2016, se constituyó la caja menor de la Contraloría, por una cuantía total de \$600 miles, los rubros que fueron afectados

por erogaciones fueron materiales y suministros, durante la vigencia esta obtuvo ingresos y gastos totales por \$1.180 miles. Se realizó el cierre de la caja menor por medio de la Resolución Nro. 148 del 15 de diciembre de 2016.

2.1.2.2.4. Deudores

El grupo de deudores presentó un saldo de \$258 miles; esta cuenta corresponde a un 1% del total del activo, este saldo pertenece a unas notas debido por comisión de compra de cheques de gerencia para realizar pagos en la DIAN de IVA.

2.1.2.2.5. Propiedad, planta y equipo

Para el cierre de la vigencia esta cuenta tenía un saldo de \$29.492 miles, esta cuenta es la más representativa del activo con un 57%; se evidenció que se realizaron compras de equipos de comunicación y computación por \$24.266 miles, se reportaron bajas de bienes por su estado de deterioro, mediante la Resolución Nro. 100 del 27 de septiembre de 2016, el valor de estos bienes dados de bajas es de \$17.195 miles. También se verificó que el inventario se encuentra actualizado y se realiza anualmente.

2.1.2.2.6. Otros activos

A 31 de diciembre de 2016, presentó un saldo de \$8.747 miles, teniendo una disminución de \$1.562 miles equivalente al 15.2%, esta cuenta representa un 176% del activo, las cuentas que conforman este grupo son las siguientes:

- Bienes de arte y cultura (1960) por \$2.910 miles correspondiente a un cuadro de pintura en Óleo denominado "Copulación Cósmica".
- Intangibles (1970) por \$14.650 miles correspondiente a la licencia del software.
- Amortización acumulada de intangibles (1975) por \$10.902 miles.
- Valorización de otros activos (1999) por \$2.089 miles.

2.1.2.2.7. Pasivo

Reflejó en sus estados financieros un pasivo de \$7.786 miles, las cuentas por pagar es la más representativa del pasivo con un 83%, seguida de las obligaciones laborales con 13%. Los registros se encuentran de acuerdo con lo establecido por la CGN en su manual de procedimientos en el RCP.

2.1.2.2.8. Cuentas por pagar

El saldo al cierre de la vigencia fue de \$6.476 miles, esta cuenta es una de las más representativas del patrimonio 83%, está compuesto por: acreedores (cooperativas), retención en la fuente y otros impuestos municipales, este saldo fue pagado el día 12 de enero de 2017, así como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2
Cuentas por pagar

Cifras en miles de pesos.

Libranzas (CXP)	Comprobante nro.	Fecha	Valor
102-16	1	12/01/2017	53
103-16	2	12/01/2017	67
104-16	3	12/01/2017	402
105-16	4	12/01/2017	336
106-16	5	12/01/2017	479
107-16	6	12/01/2017	1,291
108-16	7	12/01/2017	1,747
109-16	8	12/01/2017	263
110-16	9	12/01/2017	785
111-16	10	12/01/2017	1,053
TOTAL			6,476

Fuente: Comprobantes de pago 2016.

2.1.2.2.9. Obligaciones laborales y seguridad social integral

Presentó un saldo de \$1.307 miles, representando un 17% del total de los pasivos, este saldo corresponde a las libranzas e impuestos descontados y a los intereses generados por cesantías de retroactividad. Los salarios y prestaciones sociales son causados con base en provisiones razonables.

2.1.2.2.10. Patrimonio

El patrimonio a 31 de diciembre de 2016 registró un saldo de \$43.772 miles, conformado con el saldo de la vigencia 2015 de \$22.116 miles y el superávit por valorización de \$25.078, que corresponde a la valorización del cuadro denominado "Copulación Cósmica" y otros activos. Reflejando una variación patrimonial de \$21.656 miles.

2.1.2.2.11. Pólizas

Se verificó que la CMD tiene pólizas de aseguramiento, con las que ampara los bienes muebles e inmuebles de la entidad, con la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia del 11 de marzo de 2016 al 11 de marzo del 2017; el valor amparado de los bienes muebles e inmuebles es de \$2.502.231 miles, pagando por estas \$2.813 miles.

2.1.2.2.12. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos totales durante la vigencia 2016, ascendieron a \$730.012 miles, que corresponden a las transferencias recibidas del Municipio de Dosquebradas.

2.1.2.2.13. Cuentas de orden deudoras

En esta cuenta reposan los saldos provenientes de la vigencia anterior por concepto de activos totalmente depreciados, agotados o amortizados por valor de \$8.756 miles.

2.1.2.2.14. Cuentas de orden acreedoras

Reportó cuentas de orden acreedoras por concepto de pasivos pensionales por \$30.750 miles y otros bienes recibidos de terceros por \$31.747 miles, estos valores provienen de la vigencia anterior.

2.2. Proceso presupuestal

2.2.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Rindió de manera correcta y dentro del término la información presupuestal de la vigencia 2016 con sus respectivos anexos; en el cruce de la información no se encontró ninguna diferencia. Se verificó el 100% del presupuesto aprobado, con sus debidas modificaciones, también se revisó el 20% de los comprobantes de egreso del mes de agosto, así como el 100% de las transferencias del Municipio, el cálculo del porcentaje destinado para el rubro de capacitación y la ejecución del plan anual de cuentas (PAC).

2.2.2. Resultados del trabajo de campo

El presupuesto de ingresos y gastos de la CMD fue aprobado por el Concejo Municipal de Dosquebradas mediante el Acuerdo Nro. 020 del 30 de noviembre de 2015, por \$711.073.030. Mediante la Resolución Nro. 125 del 21 de diciembre de 2015, fue adoptado y distribuido el presupuesto de la vigencia fiscal 2016. Después de realizar modificaciones y adiciones al presupuesto quedó un valor definitivo de \$730.012.186.

Tabla 3
Ingresos

Cifras en pesos.

DETALLE	FECHA	VALOR
Cuota de fiscalización mes de enero	07/01/2016	59,256,086
Cuota de fiscalización mes de febrero	04/02/2016	59,256,086
Cuota de fiscalización mes de marzo	03/03/2016	59,256,086
Cuota de fiscalización mes de abril	06/04/2016	59,256,086
Cuota de fiscalización mes de mayo	06/05/2016	59,256,086
Cuota de fiscalización mes de junio	08/06/2016	59,256,086
Cuota de fiscalización mes de julio	08/07/2016	70,303,927
Cuota de fiscalización mes de agosto	09/08/2016	60,834,349
Cuota de fiscalización mes de septiembre	13/09/2016	60,834,349
Cuota de fiscalización mes de octubre	10/10/2016	60,834,349
Cuota de fiscalización mes de noviembre	09/11/2016	60,834,349
Cuota de fiscalización mes de diciembre	02/12/2016	60,834,347
TOTAL		730,012,186

Fuente: Movimiento de cuentas auxiliares.

2.2.2.1. Modificaciones presupuestales

Se comprobó que la entidad realizó 8 modificaciones presupuestales, de estas 1 es adición presupuestal de \$18.939.156 mediante comunicado del 31 de mayo de 2016 y 7 son traslados créditos – contra créditos por \$109.457.195 todas estas se encuentran soportadas con sus respectivas resoluciones, aprobadas y firmadas.

2.2.2.2. Ejecución de gastos

Mediante la Resolución Nro. 158 del 30 de diciembre de 2016, se realizó el cierre presupuestal. La entidad ejecutó el 100% del presupuesto, por lo tanto no realizó devolución de excedentes presupuestales.

2.2.2.3. Reservas presupuestales y cuentas por pagar

Se verificó que la Contraloría no constituyó reservas presupuestales, ni cuentas por pagar para la vigencia.

2.2.2.4. Capacitación

Hallazgo Nro. 1. (Obs. 1). *Proceso presupuestal. Incumplimiento artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.*

En la revisión del rubro de capacitación se pudo observar que la entidad realizó 14 capacitaciones en la vigencia, pagando \$13.749.944 por 9 de estas y las 5 restantes fueron sin costo, siendo este valor el 1.9% del presupuesto ejecutado en la vigencia, lo cual incumple con lo establecido en la Ley 1416 de 2010 en el artículo 4°.

Para la AGR, esta situación se presenta posiblemente por falta de controles efectivos al respecto, ya que los afectados finalmente son los funcionarios, quienes podrían beneficiarse en mayor medida si se ejecuta el total del presupuesto que se debe destinar con este objetivo, el cual no es otro, que mejorar la calidad de la labor misional de la entidad, configurándose como hallazgo administrativo. **(A)**

2.3. Proceso de contratación

La apropiación presupuestal⁴ definitiva fue de \$730.012.186, por lo tanto, éstas fueron las cuantías que correspondieron al organismo de control para la contratación celebrada en 2016:

Tabla 4
Determinación de la menor cuantía

Cifras en pesos

⁴ Acuerdo Municipal 020 del 30 de noviembre de 2015 que fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la CMD por \$711.073.030, y adoptado mediante Resolución 125 del 21 de diciembre de 2015.

En salarios mínimos 2016	689.454 (1.031.36)
Valor máximo menor cuantía	193.047.120
Valor máximo mínima cuantía	19.304.712

Fuente: Rendición de la cuenta 2016, F-13 – certificación

Se encontró archivo soporte del plan anual de adquisiciones, no obstante es un avance del mismo, en el cual se evidencia que este fue aprobado inicialmente con la Resolución 05 de 2016 por \$16.835.661 y tuvo varias modificaciones que constan en las Resoluciones 108, 127 y 156 de 2016 y su ejecución ascendió a la suma de \$109.674.254.

Al ingresar al portal Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁵, se evidencia que la entidad cumplió con la obligación legal de la publicación de la contratación, no obstante se encuentran 21 registros y el formato indica que fueron 25. Los 4 contratos no publicados corresponden a los 2 contratos de comodato, el 018-2016 mantenimiento de la UPS por \$1.600.800 y el 016 que se terminó de manera anticipada.

2.3.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Durante la vigencia 2016 suscribió 25 contratos por \$90.968.793, valor que corresponde con el de los registros presupuestales iniciales; se realizaron 3 adiciones sin superar el 50% del contrato inicial por \$5.372.792, razón por la cual fueron ejecutados finalmente \$94.841.585. De ellos, 23 fueron iniciados en la vigencia auditada.

Los contratos con las cuantías más representativas son los ejecutados para labores de mantenimiento, adquisición de software (prestación de servicios profesionales y compraventa o suministro), los cuales deben ser tenidos en cuenta en la muestra para auditar dada su participación frente a la totalidad del presupuesto afectado.

Los 2 comodatos reportados, corresponden a contratación directa suscrita con la Contraloría Municipal de Pereira en 2013 y con la Auditoría General en 2007, los cuales se encuentran en ejecución. Respecto de las modalidades de selección de contratistas utilizadas por la CMD para los 23 suscritos en la vigencia auditada, se tiene que el mayor porcentaje se concentra también en la contratación directa:

Tabla 5

Distribución por modalidad de selección

Modalidad de selección del contratista	Cantidad	%	Cifras en pesos.	
			Valor total (millones \$)	%
Contratación Directa	18	78	64.714.700	67
Mínima Cuantía	5	22	31.626.885	33
Total	23	100%	\$ 96.341.585	100%

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13, vigencia 2016.

⁵ <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

En cuanto a la gestión, el plazo establecido en cada contrato es igual al término transcurrido entre la fecha de inicio y la de terminación, con algunas excepciones mínimas que no afectan la ejecución del contrato.

Se reportaron todos los contratos liquidados, en los cuales se evidencia un promedio de 6 días luego de la terminación para realizar este trámite pos contractual.

Respecto de este ítem se concluye que no se evidencian irregularidades que hayan afectado la gestión del proceso.

Se concluye, a partir de la información reportada, que en todos los contratos, la expedición de la disponibilidad presupuestal fue anterior o igual a la fecha de suscripción, el valor de éstos también fue igual o superior al programado por la entidad. En su mayoría, los registros presupuestales fueron expedidos el mismo día de la firma del contrato, en todo caso, anterior o igual a la fecha del acta de inicio, por el mismo valor que se estableció inicialmente.

Según la clase de contratación, los de mayor representatividad en cantidad y en cuantía fueron 10 de prestación de servicios de apoyo por \$36.634.700, seguidos por 7 de prestación de servicios para el área misional que fueron ejecutados por \$25.580.000, no obstante, en cuantía los de compraventa y suministro por \$28.813.254 tuvieron mayor porcentaje.

Entre los contratistas, no se encontraron consorcios ni uniones temporales. Existe un alto porcentaje de contratos de prestación de servicios situación que deberá ser verificada, evaluando la justificación de la contratación y modalidad, puesto que podría suceder que se suscriban contratos que no aportan a los fines del Estado, con lo cual se generaría pérdida de recursos públicos o gestión antieconómica.

En las modalidades de selección utilizadas no hay obligatoriedad de suscribir garantía; sin embargo, se exigió póliza de seguro aprobada el mismo día de ejecución, para garantizar el cumplimiento del contrato 015-2016 por \$17.408.900 dado su objeto.

En conclusión, y teniendo en cuenta el análisis del proceso e identificación de riesgos arriba descritos, se verificará si la entidad cumple los principios de la función administrativa y de la contratación estatal. Así como la determinación de los objetos contractuales reportados los cuales deben guardar coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y contribuir al cumplimiento de la misión de la entidad.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo

Para concluir si la entidad cumple con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y su coherencia con el plan estratégico de la entidad y si la misma obedeció a una adecuada planeación, se analizaron cada una de las fases en las que se divide la ejecución del contrato:

El proceso se desarrolló teniendo en cuenta el manual de contratación adoptado mediante la Resolución Nro.068 del 26 de mayo de 2014 de la cual en la evaluación de la vigencia anterior se habían hecho sus reparos por su obsolescencia normativa, por lo que la entidad procedió a redactar nuevo manual de contratación adoptado mediante la Resolución Nro.151 del 19 de diciembre de 2016, ajustado a la normatividad vigente.

2.3.2.1. Etapa precontractual

El monto de la mínima cuantía para contratar en la CMD en 2016 fue de \$19.304.712.

En todos los contratos la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal fue anterior a la fecha de suscripción, así mismo, el valor en ninguno de estos certificados es inferior al valor inicial del contrato o sus adiciones.

El registro presupuestal es anterior a la fecha del acta de inicio y simultáneo con ésta, en 5 de los contratos evaluados.

Todos los objetos contractuales fueron legales y se evidenció total aplicación al principio de publicidad, especialmente respecto del aviso de convocatoria de los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

Es necesario tener más cuidado con la relación de normas que se especifican en los estudios previos, debido que el contrato 001-2016 relacionó el SICE, el cual se encuentra derogado desde el 10 de enero de 2012, con la Ley Anti trámites.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA): La Entidad dio cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la elaboración del PAA, el cual fue aprobado mediante Resolución Nro.005 del 26 de enero de 2016. Modificado con Resoluciones Nro. 108 del 18 de octubre de 2016, 127 del 22 de noviembre de 2016, 156 del 26 de diciembre de 2016, por adición de partidas presupuestales.

El PAA contiene lo adquirido durante el año 2016 en lo relacionado con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 ibídem, Este fue publicado en el SECOP y se ingresaron las modificaciones existentes.

Estudios previos y análisis del sector: En los contratos evaluados se encuentran los estudios previos como prerrequisito fundamental de la etapa pre contractual; cuentan con la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, coherente con el PAA y apuntan al cumplimiento del PEI.

El análisis del sector se encontró más completo en los contratos suscritos con posterioridad a la firma del plan de mejoramiento, la justificación de la situación obedece a que dicha situación fue objeto de observación en el informe de auditoría anterior por debilidades en cuanto a la perspectiva legal, comercial y financiera, dado que no existía un verdadero análisis del sector; a partir de la firma del plan de

mejoramiento tiene en cuenta esta perspectiva pero en cuanto a los aspectos económicos sigue presentando debilidades en su análisis; en el contrato 004-2016 este análisis no estuvo enfocado al bien o servicio a adquirir, se hace un estudio global que tienen como punto de referencia 2 contratos (Ministerio de Minas y Energía y Superintendencia de Industria y Comercio) el primero para adquirir 70 equipos de cómputo y 10 impresoras multifuncionales sin que en este estudio se pueda determinar cuál es el valor aproximado del bien a adquirir, el segundo contrato se refiere a la adquisición de equipos de cómputo, hardware y programas informáticos por un valor total de los equipos, del cual tampoco es posible determinar un posible valor del bien a adquirir. El contrato 005-2016 indica en precio del mercado “con el propósito de establecer el precio del mercado de los equipos con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, buscamos en internet donde habían ofertas de varias empresas en ellas nos basamos para establecer el valor del contrato” pero no se indican los precios tomados de referencia, ni la evidencia de los mismos. Visto de esta forma se están desconociendo los aspectos generales del mercado que ha dispuesto Colombia Compra Eficiente, en relación con las variaciones de precio, las regulaciones de mercado de precios, el comportamiento histórico de precios que debe tener el estudio del sector, lo cual no se constituye en observación de auditoría dada la materialidad en relación con la muestra auditada, pero debe ser tenido en cuenta por la Contraloría para mejorar el proceso.

El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación, ya que la modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis; para el efecto CCE establece algunas recomendaciones para las modalidades de contratación directa. Es importante resaltar que la adecuada planeación, es una manifestación del principio de economía, el cual tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de estudios de orden técnico, económico y jurídico requeridos para determinar su viabilidad. Bajo estos presupuestos, es necesario que los contratos estén debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y así satisfacer el interés público.

Aunque no toda falencia en la planeación implica la nulidad por ilicitud del objeto contractual, este aspecto no es óbice para no atender esta etapa contractual con el cuidado y rigurosidad que la misma exige.

En la invitación pública del contrato No.002 para el suministro de pasajes aéreos, no se especifica de forma clara, la presentación de la oferta, para que la misma incluya valores unitarios por costos de trayecto que permitan conocer realmente cual es el oferente más favorable, esta situación fue puesta en conocimiento de la Contraloría en informe de auditoría de la vigencia anterior por haberse celebrado este contrato al inicio de año y dándose a conocer a la entidad al finalizar la vigencia, la situación se repite y se recuerda en este informe con el fin de que la entidad pueda mejorar el proceso.

Garantías: En las modalidades de selección utilizadas, la entidad es libre de exigir o no

garantías, se exigió en uno de los contratos celebrados, en el que la entidad debido al objeto, consideró viable su exigencia, lo que indica que fue previsiva en este caso, aprobándola adecuadamente de acuerdo a los requerimientos de la misma.

En esta etapa, se evidenció el cumplimiento de la documentación legal exigida (RUT, certificado de cámara de comercio, antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, hoja de vida de la función pública y declaración de bienes y rentas a quienes obliga la Ley), en cuanto a la acreditación de la experiencia e idoneidad requerida para cada objeto contractual, esta no se exige para todos los contratos, si bien se cumplió el objeto contractual, el no haber exigido experiencia en algunos contratos, puso en riesgo su cumplimiento, como sucedió en la adquisición de computadores y servidor para la entidad, dichas adquisiciones requieren de empresas con experiencia en estos temas para a futuro exigir garantías en caso de dificultades con los equipos, el contrato 005-2016 para este fin no la exigió, el contrato 015-2016 para mantenimiento, adecuación, reparación, cambio de cableado estructurado solo requirió: “debe aportar documentos que acrediten que tiene experiencia relacionada con el trabajo a desarrollar”. Presenta 2 certificaciones de experiencia de instalación de equipos y de servicio de mantenimiento de cableado estructurado, sin embargo no se indica cuanto tiempo de experiencia debe tener quien ejecuta esta tarea, situación similar se presenta en el contrato 016-2016 indica que el contratista debe aportar documentos que acrediten que tiene experiencia relacionada con el trabajo a desarrollar, sin indicar de cuánto tiempo.

2.3.2.2. Etapa contractual

Todos los contratos se observaron firmados por las partes. Entre los contratistas no se encontraron consorcios, ni uniones temporales; tampoco se celebraron contratos cuya financiación estuviera soportada en vigencias futuras.

Los objetos contractuales fueron direccionados al normal funcionamiento del ente de control, que dados los escasos recursos con que cuenta, se hacen necesarios para el cumplimiento del objeto misional, estos se hallaron acordes con la justificación de la contratación y su modalidad. El plazo establecido para la ejecución de cada contrato fue igual al término transcurrido entre la fecha de inicio y la de terminación.

Respecto de la contratación directa se pudo verificar que el acto administrativo de justificación contiene los requisitos exigidos en la norma. No fue posible determinar el costo beneficio del contrato 017-2016 por \$1.000.000, que tuvo por objeto publicar información de la Contraloría Municipal en el portal de páginas amarillas en internet y creación de enlaces con las redes sociales para promover la participación ciudadana. Respecto de la contratación que no excedió del 10% de la menor cuantía, la entidad lleva a cabo el procedimiento en debida forma. Las invitaciones públicas se hicieron adecuadamente; siempre adjudicando el contrato a la de menor precio como característica principal de esta modalidad de selección, finalmente, si bien la oferta y su aceptación constituyen el contrato, la Contraloría realiza minutas del negocio jurídico celebrado; los cronogramas se cumplen correctamente.

Por otra parte, fueron verificados cada uno de los objetos, su cumplimiento y soporte respecto de los productos y servicios entregados, encontrando que salvo el reparo relacionado, los demás apuntan al cumplimiento de las labores misionales del ente de control y su normal funcionamiento.

Se cumplieron los objetos contratados con el fin de acatar las metas establecidas en el PEI.

Al ingresar al portal del SECOP, se verificó que posterior a la firma del plan de mejoramiento la entidad ha cumplido con la obligación legal de publicar los documentos del proceso y sus actos administrativos dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

2.3.2.3. Etapa pos contractual

La entidad designó los supervisores de los contratos según el procedimiento señalado en el manual de contratación, quienes certifican el cumplimiento del contrato previa verificación de las evidencias aportadas a cada uno de los objetos contractuales y el seguimiento a pago de aportes de seguridad social.

Liquidación:

Los contratos fueron liquidados dentro del término legal. El impacto y los resultados de la contratación suscrita y ejecutada en la vigencia 2016 a pesar del reparo realizado, es positivo, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente respecto de los objetos que se desarrollan para el normal funcionamiento de la entidad, que representan la mayoría.

2.4. Proceso de participación ciudadana

2.4.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La sección “Atención Ciudadana”, reportó un total de 68 requerimientos, de los cuales 8 de ellos fueron radicados en el 2015 y 60 en el 2016. Estos requerimientos se encuentran clasificados en 37 denuncias, 19 derechos de petición por consulta, 6 derechos de petición por información, 3 derechos de petición de interés general, 2 derechos de petición de interés particular y 1 queja.

El medio más utilizado por los ciudadanos para allegar sus requerimientos a la entidad es el personal correspondiendo al 91%, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 6
Medios utilizados para la recepción

Medio	Requerimientos	%
Personalmente	62	91%
Correo electrónico	4	6%

Medio	Requerimientos	%
Correo físico	2	3%
Total	68	100%

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2016 –SIREL

De igual manera, la Contraloría reportó el trámite efectuado a este proceso durante la vigencia evaluada, advirtiéndose lo siguiente:

Tabla 7
Requerimientos Tramitados y Archivados

Requerimientos	Archivados en 2016	%	En trámite a 31 de diciembre de 2016	%
Radicados en 2015 (8)	5	7%	3	5%
Radicados en 2016 (60)	55	81%	5	7%
Total requerimientos 68	60	88%	8	12%

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2016-SIREL.

Durante la vigencia 2016, archivó el 88% de los requerimientos radicados, estos corresponden a 5 impetrados en el año 2015 y 55 en el 2016. El 12% restante fueron archivados al inicio del 2017.

Referente a la promoción del control ciudadano, reportó la ejecución de 5 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización y 5 actividades de deliberación. De igual manera, mediante notas aclaratorias, informó no haber realizado alianzas estratégicas, ni actividades de democratización de su gestión pública.

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos

Durante el trabajo de campo se evidenciaron nuevas inconsistencias en la cuenta rendida, como quiera que se observaron errores en fechas, nombres de entidades competentes y determinación o no de competencia, escenario que denota falencias en el sistema de seguimiento y control; condición que pretende mejorar pronto, por cuanto se encuentra a la espera de implementar un software en los próximos meses, según información ofrecida por el funcionario encargado del proceso.

Procesos y Procedimientos

Mediante Resolución 096 del 19 de septiembre de 2016, la entidad reglamentó el procedimiento del derecho de petición, quejas y denuncias acogiendo las Leyes 1755 y 1757 de 2015, cuyo ejercicio se había planteado como acción de mejora con la AGR,

sin embargo se presentan falencias en su aplicación, tal y como se registra a lo largo del presente informe.

Analizada la resolución en comento, se tiene que el inciso segundo del artículo 7, determina un máximo de 3 días hábiles para que el auxiliar administrativo, disponga la remisión de las peticiones al funcionario responsable de impulsar el trámite; sin embargo, se recomienda revisar este tiempo, toda vez que ello puede generar riesgos en el cumplimiento de los términos legales.

De la misma manera, este aparte difiere de lo expuesto por la Directora Operativa Técnica, según oficio DC-1071-2017, al informar el trámite interno de la atención de peticiones que en la práctica ejecuta la entidad. A modo de ejemplo, una de las diferencias más representativas es que en el referido oficio, expresa que las peticiones van al despacho del Contralor luego de ser radicadas en correspondencia y posteriormente son remitidas al funcionario encargado de su trámite y lo dispuesto en la resolución indica que una vez radicada las PQR por el auxiliar administrativo encargado de correspondencia la debe entregar al funcionario responsable de impulsar su trámite.

Hallazgo Nro. 2. (Obs 2). *Proceso de Participación Ciudadana.* Desactualización del procedimiento de participación ciudadana.

No obstante haber realizado la mejora señalada, omitió actualizar de manera paralela el aparte respectivo del Manual de Procesos y Procedimientos, por cuanto a la fecha de la presente auditoría aún se encontraba vigente el aprobado mediante la Resolución Nro. 132 de 28 de diciembre de 2012, donde se advierte entre otras cosas que el proceso en estudio se encuentra a cargo de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y no de la Dirección Operativa Técnica, quien en la actualidad lo lidera.

En tal sentido, es necesario que se realicen los ajustes pertinentes en la caracterización del proceso, para lo cual deberá tener en cuenta criterios como entrada, proveedor, actividad, responsables, producto, requisitos generales, clientes, partes interesadas, recursos, controles e Indicadores; así mismo, debe incluir el proceso en su totalidad, es decir, la atención ciudadana y la promoción del control ciudadano, por cuanto el existente solo relaciona el primer subproceso.

Lo anterior, genera indebida atención de las PQR y deficiencias en el desarrollo de la promoción y divulgación del control social, además de vulnerar las disposiciones del literal I) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, artículo 2 del Decreto 1537 de 2001.

Para la AGR, lo descrito evidencia desconocimiento de la normatividad, falta de capacitación sobre el tema y ausencia de mecanismos de autocontrol. **(A)**

Trámite de requerimientos ciudadanos

Con el propósito de evaluar la legalidad, trámite y oportunidad de los requerimientos ciudadanos, fueron revisados 27 de los 68 gestionados durante la vigencia 2016, lo que corresponde al 40%.

Hallazgo Nro. 3. (Obs 3). *Proceso de Participación Ciudadana. Incumplimiento en los términos de ley para el trámite de los requerimientos ciudadanos*

Traslado por competencia y comunicación al ciudadano de dicho traslado.

Fueron trasladados 13 requerimientos a otras entidades por competencia, siendo estos oportunos a excepción de 3 de ellos, los cuales no cumplieron los términos contemplados en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, así:

Tabla 8
Requerimientos trasladados a otras entidades por fuera de términos

Requerimiento	Fecha recibo	Fecha legal de traslado	Fecha real de traslado	Días Retraso
DORF-DPE.00028-2016	24/05/2016	01/06/2016	03/06/2016	2
DORF-DPE.000011-2016	17/03/2016	29/03/2016	30/03/2016	1
DORF-DEN.00009-2016	02/02/2016	09/02/2016	07/03/2016	19

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2016-SIREL, información trabajo de campo

De igual manera, se observó en 5 de este tipo de requerimientos, incumplimiento de términos en la respuesta al ciudadano informando dicho traslado, condición relacionada en el cuadro siguiente:

Tabla 9
Requerimientos con respuesta informando el traslado por fuera de términos

Requerimiento	Fecha recibo	Fecha legal de traslado	Fecha respuesta ciudadano	Días de retraso
DORF-DPE.00033-2016	29/06/2016	07/07/2016	13/07/2016	4
DORF-DPE.00031-2016	27/06/2016	05/07/2016	11/07/2016	5
DORF-DPE.00028-2016	24/05/2016	01/06/2016	03/06/2016	2
DORF-DPE.000011-2016	17/03/2016	29/03/2016	30/03/2016	1
DORF-DEN.00009-2016	02/02/2016	09/02/2016	07/03/2016	19

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2016-SIREL, Información trabajo de campo

Se recomienda además, generar mecanismos de control sobre los requerimientos ciudadanos una vez sean allegados a la entidad, por cuanto se observó que los correspondientes a DORF-DEN-0000017-15, DORF-DPE.00060-2016 y DORF-DPE.00054-2016, fueron remitidos por competencia a la CGR luego de haberse iniciado los procesos de auditoría respectivos, condición que genera desgaste innecesario para la CMD y retraso en la atención de los hechos informados por el competente.

Respuesta de trámite a denuncias ciudadanas.

Durante la vigencia 2016 la Contraloría no emitió la primera respuesta a los peticionarios, condición registrada a continuación:

Tabla 10
Requerimientos que no registran primera respuesta

Requerimiento	Fecha recibido	Tipo	Fecha límite de respuesta	Fecha de la primera respuesta
DORF-DPE.00050-2016	11/10/2016	Denuncia	01/11/2016	NR
DORF-DPE.00055-2016	31/10/2016	Denuncia	30/04/2017	NR
DORF-DPE.00053	25/10/2016	Denuncia	17/05/2017	NR
DORF-DPE.00040-2016	19/08/2016	Denuncia	09/09/2016	NR
DORF-DPE.00034-2016	08/07/2016	Denuncia	01/08/2016	NR

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2016-SIREL, Información trabajo de campo
NR: No respuesta

Pese a que los requerimientos señalados fueron remitidos a proceso auditor para su trámite y respuesta de fondo, posición que otorga un nuevo término no mayor a 6 meses, el ente de control debió aplicar lo enunciado en el parágrafo del artículo 14 Ley 1755 de 2015 y brindar una primera respuesta al denunciante, informando el respectivo procedimiento.

Respuesta de fondo a requerimientos ciudadanos.

Tramitó 26 requerimientos ciudadanos a través del proceso auditor, encontrándose en 3 de ellos incumplimiento de lo establecido por la norma para dar respuesta de fondo al peticionario, esto es un tiempo no mayor a los 6 meses contados a partir de su recepción. La siguiente tabla devela lo señalado:

Tabla 11
Incumplimiento de término legal para dar respuesta de fondo a requerimientos ciudadanos.

Número de identificación del requerimiento	Fecha de recibido en la entidad	Razones para la ampliación del término	Estado del trámite al final del periodo	Fecha de respuesta de fondo al requerimiento	Tiempo total en meses respuesta de fondo
DORF-DEN-0000073-15	09/11/2015	Por remisión a proceso auditor	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	24/01/2017	11
DORF-DEN-0000072-15	06/11/2015	Por remisión a proceso auditor	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	19/01/2017	10
DORF-DEN-0000049-15	22/07/2015	Por remisión a proceso auditor	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	10/10/2016	11

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2016-SIREL, Información Trabajo de campo.

La CMD presentó un retraso entre 4 y 5 meses para dar su respuesta definitiva al ciudadano sobre los hechos denunciados, incumpliendo con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015; estas denuncias corresponden a las que se encontraban en trámite desde la vigencia 2015 y que fueran radicadas posterior a la entrada en vigencia de la mencionada ley.

Lo antes descrito es concordante con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 el cual señala el término para resolver las distintas modalidades de petición dentro de los 15 días siguientes a su recepción, sometiendo a un término especial las peticiones que excepcionalmente no fuere posible resolver y concede un plazo razonable que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Así las cosas, la CMD al desatender los términos señalados en la normatividad indicada, incurre en lo consagrado en el artículo 31 de la Ley 1755, la falta de atención a las peticiones y a los términos para resolverlos, constituye falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario, identificado en el artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002.

Para la AGR la anterior situación se presentó por desconocimiento de la normatividad vigente así como falta de gestión en el trámite, generando posible interposición de tutelas por violación al debido proceso afectando la credibilidad de la ciudadanía frente a la entidad de control. (A, D)

Hallazgo Nro. 4. (Obs 4). Proceso de Participación Ciudadana. Incumplimiento del principio de publicidad

Durante la vigencia 2016, no se dio respuesta mediante aviso a 3 de sus peticionarios anónimos, vulnerando de esta manera el principio de publicidad, consignado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La condición descrita se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 12
Incumplimiento del principio de publicidad

Número de identificación del requerimiento	Fecha de recibido en la entidad	Tipo de requerimiento	Nombre de quien formula el requerimiento	Fecha de la respuesta	Fecha de respuesta de fondo al requerimiento
DORF-DPE.00040-2016	19/08/2016	Denuncia	ANONIMO	NA	23/11/2016 NOTIFICACION POR AVISO
DORF-DPE.00055-2016	31/10/2016	Denuncia	ANONIMO	NA	25/04/2017 AVISO
DORF-DPE.00034-2016	8/07/2016	Denuncia	ANONIMO	NA	27/12/2016 AVISO

Fuente: Información Trabajo de campo
NA: No Aviso

Esta condición evidencia para la AGR desconocimiento de la normatividad vigente, falta de capacitación e insuficientes controles por parte de la alta dirección, ocasionando que el ciudadano no conozca el resultado de lo denunciado. **(A)**.

De igual manera al analizar el primer requerimiento relacionado en el cuadro anterior (DORF-DPE-00040-2016), se observa que la respuesta de fondo fue emitida erradamente mediante una “Notificación por aviso”, formato dispuesto en la Resolución interna Nro. 096 de 2016, que para el particular no aplica, por cuanto no se tenía una dirección a la cual remitir dicha respuesta.

Analizados los formatos propuestos en el citado acto administrativo - artículo 24, no se encuentra el correspondiente a “AVISO”, para el caso de las notificaciones que deban surtirse cuando se trate de anónimos; por lo cual se recomienda la inclusión del mismo, con el propósito de facilitar a los funcionarios las herramientas necesarias en el cumplimiento de su deber.

Hallazgo Nro. 5. (Obs 5). Proceso de Participación Ciudadana. Deficiencias en la organización y archivo de los requerimientos ciudadanos

Al verificar la existencia de un sistema para el archivo de las peticiones, se encontró en 4 expedientes de los requerimientos analizados, faltantes de documentación imprescindible durante el trámite de los mismos, condición que dificulta el adecuado manejo y control de la gestión documental e incumple con los principios de procedencia y orden original entre otros criterios; vulnerando lo dispuesto los Artículos 9 y 10 del Acuerdo Nro. 5 de 2013 emitido por el Archivo General de la Nación y el Artículo 21 de la Resolución Nro. 096 de 2016 proferida por la CMD. La siguiente tabla expone de manera puntual tal condición:

Tabla 13
Requerimientos con deficiencias en organización y archivo

Número de identificación del requerimiento	Fecha de recibido en la entidad	Tipo de requerimiento	Documentos faltantes
DORF-DPE.00040-2016	19/08/2016	Denuncia	Denuncia Primera respuesta Aviso
DORF-DEN.00030-2016	27/06/2016	Denuncia	Respuesta de fondo Pese a que este documento fue presentado en trabajo de campo, se conoció el no envió del mismo al ciudadano, por cuanto este, informó recogerlo personalmente. No fue archivada copia en el expediente.
DORF-DPE.000011-2016	17/03/2016	Petición de información	Visita fiscal No fue aportado por la contraloría pese a

Número de identificación del requerimiento	Fecha de recibido en la entidad	Tipo de requerimiento	Documentos faltantes
			solicitarse en trabajo de campo
DORF-DPE.00046-2016	07/09/2016	Petición de información	A pesar que se observa respuestas de parte del señor John Franklin Montes G. Director Operativo de DIGER, no se advierten los documentos respectivos a las solicitudes realizadas por parte del ente de control fiscal.

Fuente: Información Trabajo de campo.

El no archivo de las evidencias, constancias y la totalidad de las actuaciones adelantadas en la atención de cada requerimiento ciudadano, demuestra para la AGR desconocimiento de la normatividad externa e interna e insuficientes controles por parte de la alta dirección. La condición señalada genera riesgo de incumplimiento en el trámite de la denuncia. **(A)**

Hallazgo Nro. 6. (Obs 6). Proceso de Participación Ciudadana. No evaluación de la satisfacción de los usuarios frente a los servicios prestados

De otra parte al verificarse el procedimiento dispuesto para realizar la evaluación y mejora, se conoció la no aplicación de encuestas de satisfacción al usuario en los términos dispuestos en el artículo 23 de la Resolución Nro. 096 de 2016 proferida por la CMD, lo anterior por cuanto no se encontró dicho documento en ninguno de los expedientes a los que les aplica esta disposición según la puesta en marcha del acto administrativo citado.

Consultado en trabajo de campo dicha circunstancia, informa el funcionario responsable de impulsar el trámite y hacer seguimiento de las peticiones, denuncias o quejas, que a la fecha de esta auditoría no se ha implementado tal actividad.

Para la AGR, lo anterior se presenta por desconocimiento de la normatividad interna e insuficientes controles por parte de la alta dirección, impidiendo la posibilidad de propender en el ejercicio del mejoramiento continuo. **(A)**

Control interno

Hallazgo Nro. 7. (Obs 7). Proceso de Participación Ciudadana. Incumplimiento en la generación y presentación del segundo informe semestral de control interno - vigencia 2016.

Al verificar el cumplimiento por parte de la OCI o de quien hace sus veces, de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se encontró que tal exigencia fue ejecutada de manera parcial, esto se debe a que no fue generado ni presentado el

segundo informe semestral de control interno - vigencia 2016 ante el despacho del Contralor municipal, trayendo consigo la imposibilidad de conocer el estado del proceso en ese período del año y realizar de esta forma las respectivas propuestas de mejora que beneficien tanto la institucionalidad como el control social participativo en todas sus instancias.

Para la AGR lo anterior se presenta por desconocimiento de la normatividad vigente sobre el tema e insuficientes controles por parte de la alta dirección, impidiendo la posibilidad de propender en el ejercicio del mejoramiento continuo. **(A)**

Analizado el informe semestral presentado, cuyo corte se refiere al período enero – junio de 2016, se aprecia que el estudio de las fortalezas, debilidades y recomendaciones fue realizado específicamente sobre los siguientes temas:

- Procedimiento de recepción de las PQR
- Perfil de los funcionarios tramitadores
- Buzón y página web
- Desconocimiento y desinterés del control fiscal social por parte de los usuarios
- Subutilización de las herramientas tecnológicas por parte de la ciudadanía.

De igual manera, se aprecia el aporte de las conclusiones generales relacionadas a continuación:

1. El sistema de PQR de la CMD se desarrolla con un buen nivel de cumplimiento dentro del marco normativo y misional de las entidades territoriales.
2. Que la Contraloría continúe dando charlas de socialización con temas como Derecho y deberes de los usuarios y medios con que cuenta la entidad para garantizarlos.
3. Fortalecer el desarrollo institucional para mejorar el servicio al ciudadano a través de ...
4. Cumplir con los términos de ley para resolver las peticiones de los usuarios.
5. ... el suscrito jefe de control interno de la CMD, concluye que el sistema de PQRS de la entidad, se ajusta a las necesidades de los usuarios y cumple satisfactoriamente con el marco normativo y lo establecido en los procesos de atención al usuario, aunque debe ajustar el proceso para evitar la atomización de responsabilidades en este tema.

Así las cosas, esta auditoría no está de acuerdo con las afirmaciones 1 y 5, por cuanto en el desarrollo del presente ejercicio fiscal, se advierten falencias en la aplicación del procedimiento por parte de los funcionarios y en la atención oportuna de las denuncias ciudadanas, condiciones que pueden generar interposición de tutelas por violación al debido proceso y falta de credibilidad de la ciudadanía frente a la entidad de control.

Igualmente, los informes pocos certeros no permiten que la entidad tome los correctivos necesarios, que tiendan a cumplir con las exigencias del marco normativo existente sobre el tema.

Medios electrónicos de recepción

Se verificó la existencia y funcionamiento de un link de quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de corrupción de sus funcionarios en la página web de la entidad, tal como lo indica el literal a) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), en trabajo de campo fue consultada la página web institucional (www.contraloriadedosquebradas.gov.co), encontrándose en ella el desarrollo del link CONTACTO, cuyo objetivo principal es permitir al ciudadano instaurar sus requerimientos. Dicho enlace requiere datos como: nombre, correo, teléfono, objeto y mensaje.

No obstante lo anterior y en entrevista realizada con los funcionarios encargados de la ventanilla única y de la oficina de participación ciudadana de la entidad, informaron que este link no es utilizado por la ciudadanía, debido a que las denuncias en su totalidad fueron allegadas por los correos electrónicos existentes bajo las siguientes direcciones: cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co y contraloriadedosquebradas@gmail.com.

2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.2.1. Plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana.

La Contraloría ejecutó durante la vigencia 2016 actividades de formación, capacitación, sensibilización, orientación y deliberación, en cumplimiento de la estrategia 3 del Plan Estratégico 2016 – 2020 - “Incentivar a la comunidad para la participación en los procesos de auditoría”, así:

- Acto de reconocimiento a los contralores estudiantiles
- Conversatorio de discapacidad
- Capacitación a veedores ciudadanos y líderes comunitarios
- Capacitación contralores estudiantiles
- Capacitación juntas administradoras locales y participación ciudadana

En dos de las actividades señaladas, empleó recursos por \$850.300, las mismas que fueron ejecutadas a través del rubro capacitación, así:

Tabla 14
Recursos ejecutados en promoción y divulgación

Actividad	Costo	Rubro
-----------	-------	-------

Actividad	Costo	Rubro
Jornada de capacitación a veedores ciudadanos, sobre control social, funciones y ley de acceso a la información.	\$850.300	2.1.2.02.009 Capacitación
Jornada de capacitación a contralores estudiantiles, sobre control social, funciones y ley de acceso a la información.		

Fuente: información trabajo de campo CMP - 2017

Se tiene entonces, que la CMD, al ejecutar el gasto antes descrito, afectó el rubro de capacitación; debiendo haber apropiado otro rubro; toda vez que este concepto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, está destinado a funcionarios y sujetos de control.

Hallazgo Nro. 8. (Obs 8). Proceso de Participación Ciudadana. Falta de construcción del plan de promoción y divulgación.

No obstante encontrarse que la Contraloría adelantó actividades de promoción y divulgación de conformidad con algunas de las propuestas plasmadas en la estrategia 3 del Plan Estratégico 2016 – 2020, se observó falta de planeación, es decir inexistencia de un cronograma de actividades, desarticulación interna en el reporte de información a la AGR, así como falta de estimación de recursos para su cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 2 y 104 Ley 1757 de 2015 y el literal a del Artículo 129 de la ley 1474 de 2011.

Para la AGR, lo anterior se origina por falta de conocimiento normativo y controles por parte de una instancia que se encargue de revisar, evaluar y hacer seguimiento al plan, con el fin de impactar en el cumplimiento de los objetivos institucionales. La condición descrita puede generar riesgos en la ejecución de actividades tendientes al fortalecimiento del control social participativo. **(A)**

De igual manera, no generó un plan de acción durante la vigencia 2016 que incluyera la programación de actividades en pro de este proceso, al solicitar el plan de acción 2017 de la Dirección Operativa Técnica, quien es su actual líder, se observa su inclusión de manera parcial, es decir, solo hace referencia al trámite de denuncias ciudadanas dejando por fuera la promoción y divulgación del control social.

Por lo descrito, se recomienda incluir el proceso de participación ciudadana de manera completa dentro del plan de acción de la Dirección Operativa Técnica - vigencia 2018.

2.4.2.2. Plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano.

El plan anual de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano 2016, fue construido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y del plan de mejoramiento presentado ante la AGR, de igual manera, se publicó en el

mes de octubre en su página web y a la fecha de su consulta presentaba 149 visitas por parte de la ciudadanía. Analizada su estructura y contenido se denota inserción de los componentes mínimos exigidos por la norma, así:

Tabla 15

Componentes del plan anual de lucha contra la corrupción

Componentes	Subcomponentes
Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo	- Mapa de riesgos de corrupción
Estrategia anti trámite	- Mapa de actores y características de ciudadanos necesidades de comunicación de la gestión. - Capacidad operativa y disponibilidad de recursos
Rendición de cuentas	- Insumos: - Mapa de actores y características de ciudadanos - Necesidades de comunicación de la gestión - Capacidad operativa y disponibilidad de recursos. - Diseño de rendición de cuentas - Ejecución e implementación - Evaluación y monitoreo - Aplicación ley 1474 de 2011 - Pedagogía del control fiscal
Mecanismo para mejorar la atención al ciudadano	

Fuente: Trabajo de campo CMD

Se conoció que la OCI en su informe vigencia 2016, emitido en el mes de enero de 2017, hizo referencia a su construcción más no realizó seguimiento sobre el mismo.

Carta de trato digno al usuario

En cumplimiento del numeral 5 del artículo 7 de la ley 1437 de 2011, CPACA, y la acción propuesta en el plan de mejoramiento presentado ante la AGR, la Contraloría elaboró y publicó el 3 de octubre de 2016 en su página web (www.contraloriadedosquebradas.gov.co), la carta de trato digno al usuario, la misma que a la fecha de su consulta presentaba 211 visitas por parte de la ciudadanía.

Actividades de democratización de su gestión pública y el correspondiente control ciudadano

Hallazgo Nro. 9. (Obs 9). Proceso de Participación Ciudadana. No realización de actividades tendientes a la democratización de su gestión pública.

La CMD durante la vigencia 2016 no ejecutó actividad alguna sobre el tema, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

La no generación de audiencias públicas en temas de rendición de cuentas sobre la labor ejercida por la Contraloría en cumplimiento de su deber, puede debilitar el ejercicio

de transparencia e información, condición fundamental entre ente de control y la comunidad en general.

Para la AGR esta condición se presenta por desconocimiento de la normatividad relacionada con el tema y considerables falencias en las fases de planeación y ejecución del proceso de participación ciudadana. **(A)**

2.4.2.2.3. Alianzas estratégicas

Hallazgo Nro. 10. (Obs 10). *Proceso de Participación Ciudadana. Falta de implementación de alianzas estratégicas.*

En la vigencia 2016 no se celebraron alianzas estratégicas de conformidad con lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La Contraloría debe garantizar la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal y como prevé la norma citada, medida que busca garantizar el fortalecimiento del ejercicio de la función del control fiscal, como lo precisa el Estatuto Anticorrupción.

Para la AGR esta condición se presenta por desconocimiento de la normatividad vigente sobre el tema y considerables falencias en la fase de planeación del proceso de participación ciudadana.

La no generación de acciones tendientes a fortalecer y/o conformar veedurías ciudadanas, trae consigo insuficiencia en los controles con fines preventivos y la reducción de los actores sociales que vigilan el erario público y con ello las denuncias sobre los riesgos latentes que lo atentan, impidiendo al ente de control actuar con prontitud y diligencia. **(A, D)**.

2.5. Proceso auditor de la contraloría

2.5.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Tiene a cargo la vigilancia fiscal de 4 entidades, y 22 puntos de control entre los que se encuentran el Concejo Municipal, Personería y 2 Curadurías y 18 Instituciones Educativas (IE) del municipio, quienes en la vigencia 2015, ejecutaron un presupuesto de gastos por valor de \$237.450.844.919, de ellos \$182.798.443.135 el 76.9% fueron ejecutados en inversión, \$49.333.518.149 el 20.7% en funcionamiento y \$5.318.883.635 el 2.2% en servicio de la deuda. Por otra parte el monto total de endeudamiento de estas entidades ascendió a \$30.963.115.631.

Por su parte las IE reportaron un presupuesto asignado para el año 2015 de \$2.322.286.565 y la Contraloría reportó la vigilancia de \$1.109.269.586.

Fueron recibidas 27 cuentas, todas dentro del término establecido, realizó 4 procesos de auditoría modalidad regular en las que el dictamen fue sin salvedades, feneció tres de las cuatro cuentas rendidas.

El municipio de Dosquebradas, recibió por transferencias del sistema general de participaciones un total de \$87.047.190.237, distribuidos así: educación \$56.797.324.764, salud \$17.326.380.020 y propósito general \$12.923.485.453, no auditado.

Las entidades sujetas a vigilancia fiscal, en 2015 reportaron en total un presupuesto ejecutado de \$237.450.844.919.

El formato 21 reporta \$27.485.472.335 auditado del total del presupuesto ejecutado por las entidades y \$1.109.269.586 del presupuesto ejecutado por las IE. Lo anterior indica que vigiló el 18.27% del total del presupuesto ejecutado por las entidades y el 47.7% del presupuesto asignado a las IE.

Vigiló 4 sujetos a través de 4 auditorías regulares y 1 especial y 2 exprés, arrojando una cobertura sobre entidades del 100%. En cuanto a los puntos de control tiene a cargo 18 IE, el Concejo Municipal, Personería y 2 curadurías, de los cuales auditó 20 bajo la modalidad especial.

Programó inicialmente el PGAT, 28 auditorías para el año 2016, de acuerdo con lo reportado en el formato, ejecutó 28, el 100% de lo programado.

Reportó 9 hallazgos fiscales por \$9.096.594.481, todos originados por proceso auditor, la fecha de su última actuación para 8 de estos fue el 16 de diciembre del 2016 y para uno el 31 de enero de 2017. Dando cumplimiento a los términos establecidos en la Resolución Nro. 74 de junio 6 de 2014.

No reportó beneficios de control fiscal.

Auditó 257 contratos por \$37.269.501.836, por auditoría regular 60, por especial 189 y por seguimiento a denuncia 8, realizó 18 auditorías especiales para vigilar la contratación de las IE.

El Municipio de Dosquebradas no recibió recursos provenientes de regalías.

El Municipio de Dosquebradas para 2015 contó con un presupuesto apropiado por valor de \$338.783.549 los que ejecutó por cada una de las fuentes de financiación, así: Con recursos propios \$129.997.250, sistema general de participaciones \$141.036.238 y estampilla pro cultura \$66.588.236.

Reportó una autorización del año 2009 para utilizar recursos de vigencias futuras hasta el año 2016, aprobada mediante acuerdo número 002 de marzo 8 de 2009, utilizada

para ejecutar el proyecto de financiación de obras de infraestructura mejoramiento vial malla urbana y rural del Municipio, autorizada por \$10.000.000.000, de igual forma reporta en el formato la realización de control y resultados al respecto.

Informó 1 fiducia constituida por Dosquebradas Energía y Luz S.A. E.S.P., con un saldo a la fecha de corte de \$588.133.913 recursos destinados a la atención de grupos vulnerables que no fueron auditados durante la vigencia rendida.

La CMD, presentó el informe que contiene el desarrollo de la auditoría ambiental modalidad regular al Instituto de Desarrollo Municipal, Cuerpo Oficial de Bomberos, Serviciudad, Municipio de Dosquebradas de la vigencia 2015 y la gestión ambiental ejecutada.

En cuanto a la actividad ambiental, no se evaluaron proyectos ambientales, la inversión y lo ejecutado para la vigencia fue por \$10.913.948.950.

En el informe de recursos naturales, hace énfasis en cuanto a fortalecer el proceso de gestión ambiental ya que presenta varias falencias como por ejemplo el recurso hídrico, debido a la contaminación de las corrientes de agua por residuos industriales y domésticos creando pérdida de flora y fauna, es por esto que se ve en la necesidad de realizar capacitaciones para promover el uso adecuado del medio ambiente y es por ello que la educación ambiental se ha convertido en una prioridad para el municipio.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo

2.5.2.1. Programación de PGA de la contraloría

El PGA para la vigencia 2016 fue elaborado con base en el resultado de la matriz de riesgo fiscal, el presupuesto asignado a cada una de las entidades, las denuncias presentadas y el número de hallazgos fiscales; fue aprobado mediante acta de comité directivo Nro. 02 del 25 de enero de 2016, modificado en 3 oportunidades, debidamente soportadas en actas y resoluciones acordes con la justificación expresada, fue encontrado acorde con la estrategia de fortalecimiento administrativo y misional de la entidad del PEI elaborado en 2016.

En el PGA programó 28 auditorías: 4 regulares, 22 especiales en atención a requerimientos ciudadanos y al presupuesto ejecutado por las I.E y 2 exprés para atender denuncias ciudadanas, ejecutadas en su totalidad, para un cumplimiento del 100%.

Se pronunció sobre el dictamen de los estados contables y el fenecimiento o no de las cuentas rendidas por las 4 entidades bajo su vigilancia fiscal.

Relacionado con los puntos de control, tiene bajo su vigilancia 18 I.E., todas auditadas

en la vigencia para un cubrimiento de 100%.

2.5.2.2. Rendición y revisión de cuentas por la contraloría

No reportó novedades en cuanto a cuentas no rendidas o rendidas de forma extemporánea, realizó 4 procesos de auditoría modalidad regular en las que el dictamen fue sin salvedades, de igual forma feneció tres de las cuatro cuentas rendidas.

2.5.2.3. Fase de planeación de las auditorías de la muestra

Para determinar la gestión del proceso auditor en cuanto al cumplimiento de objetivos y las fases del proceso se tomó una muestra de 4 auditorías regulares, 1 especial y 1 exprés.

Revisada la muestra, se observó que cada ejercicio auditor inició con la notificación del memorando de asignación, en el cual se definió el objetivo general, objetivos específicos, el alcance de la auditoría, y los términos de cada una de las fases del proceso a desarrollar; la vigencia y asunto a auditar; también hicieron parte de la planeación los planes de trabajo y programas de auditoría en los cuales incorporaron el procedimiento por componentes y factores, el análisis de la entidad y la selección de muestras, cronograma de auditoría, estos constituyen la carta de navegación de ejercicio auditor, observando cumplimiento a lo establecido en la GAT.

La planeación estratégica por su parte fue desarrollada en consonancia con el PEI y en los lineamientos existentes que soportan el PGAT para la vigencia 2016.

Frente al diligenciamiento de la matriz de riesgo fiscal se le hizo notar a la Contraloría que la variable denominada “*funciones de advertencia*” que hace parte del componente control fiscal micro y que tiene asignado un porcentaje de 2%, obedece a revaluación puesto que este puntaje de ser asignado a otra variable puede ser decisivo en los riesgos a auditar. La Sentencia C-103/15 en el resuelve declara inexecutable el numeral 7º del artículo 5º del Decreto 267 de 2000.

2.5.2.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra

En los ejercicios auditores revisados se observó cumplimiento de los objetivos y programas de auditoría, los papeles de trabajo fueron elaborados por los auditores en medio físico y magnético, en los cuales se plasmó el desarrollo de las actividades consignadas en plan de trabajo, el cumplimiento de las muestras y la aplicación de los sistemas de control gestión y resultados, financiero y legalidad, estos respaldan y documentan las opiniones y hallazgos expresados en los informes de auditoría.

No todos los expedientes de las auditorías se encontraron debidamente foliados, en trabajo de campo se solicitó efectuar re foliación para algunas de las carpetas y retirar

ganchos y objetos que afectan los documentos, actividad cumplida por la Contraloría antes de concluir el trabajo de campo.

El ejercicio de auditoría exprés realizado a la Alcaldía de Dosquebradas para comprobar el cumplimiento del contrato de suministros 486 de 2013, no cumplió con el procedimiento y metodología GAT.

Hallazgo Nro. 11 (Obs. 11). Proceso auditor. *Auditoría ejecutada incumpliendo la GAT y su procedimiento interno*

El ejercicio de auditoría exprés realizado a la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas para comprobar el cumplimiento del contrato de suministros 486 de 2013, incumplió lo establecido en la GAT y en el procedimiento interno al no contar con la totalidad de los registros que establece la metodología y el procedimiento interno para la ejecución de auditorías exprés.

Para la AGR, la situación observada se pudo presentar por falta de seguimiento oportuno a las fases de este proceso auditor. Incumpliendo con lo establecido en la Resolución Nro. 013 de enero 27 de 2014, mediante la cual adoptó la GAT y al anexo de la Resolución Nro. 023 de febrero 2 de 2015, que adopta el procedimiento de auditoría exprés. Ocasionando la no conformidad del producto tal como lo establece la página 72 de la GAT. **(A)**.

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra

Los informes de auditoría fueron elaborados de acuerdo con los lineamientos establecidos en la GAT, en ellos se evidenciaron las observaciones y conclusiones de los auditores de acuerdo con los objetivos planteados y las líneas evaluadas, expresan la opinión en términos de gestión y resultados.

Las entidades auditadas tuvieron la oportunidad de ejercer su contradicción, la cual fue analizada por el grupo auditor y anexada al informe final en el formato adoptado por la entidad, igualmente, se observó que los hallazgos configurados contienen los cuatro elementos constitutivos, así mismo se evidenció la elaboración de las ayudas de memoria archivadas en medio impreso en cada una de las fases del proceso auditor.

En las auditorías de la muestra, se observó la configuración de 54 hallazgos; 12 con incidencia disciplinaria y 9 con alcance fiscal por \$8.893.035.420. Trasladados de forma oportuna a las instancias correspondientes, tanto internas como externas.

De otra parte, el tiempo para la presentación del plan de mejoramiento, se encuentra regulado en el artículo 33 de la Resolución Nro. 145 del 17 de diciembre de 2014, el cual establece un plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir de la presentación del informe definitivo; revisadas las auditorías de la muestra, se observó que las entidades allegaron los planes de mejoramiento en forma oportuna.

Los hallazgos fiscales trasladados a la dirección de responsabilidad fiscal, dieron lugar al inicio de 8 indagaciones preliminares y 1 proceso de responsabilidad fiscal, es de anotar que el mismo día de comunicación del informe al vigilado, se trasladaron los hallazgos a las instancias competentes.

El valor de los hallazgos fiscales trasladados fue coherente con lo informado con la cuenta, en cuanto a número y valor, 9 hallazgos fiscales por \$9.096.594.480.

Dentro de las actividades de cierre, tiene establecido la de enviar copia del informe al Concejo Municipal en atención al control político que deben ejercer estas corporaciones, actividad cumplida para las auditorías regulares de la muestra, para la auditoría exprés y especial, por no haberla cumplido, procedió a comunicarlos con oficio fechado de octubre 30 de 2017.

2.5.2.6. Control al control de la contratación

2.5.2.6.1. Muestra de contratación

En desarrollo del PGA 2016, realizó auditoría a la contratación de todos los sujetos de control a través de 4 auditorías regulares, 2 especiales y 2 exprés producto de denuncias ciudadanas.

En los procesos auditores evaluados, se observó que para la selección de la muestra aplicó la matriz de muestreo contenida en la GAT; sin embargo, no se evidenciaron los criterios que se tuvieron como base para determinar los contratos a evaluar.

Las muestras y la cobertura presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla 16
Contratación y muestras seleccionadas en las auditorías revisadas

Cifras en pesos

Entidad	Auditoría	Contratos celebrados en 2015		Muestra revisada por la Contraloría			
		Cantidad	Valor	Cantidad	%	Valor	%
Instituto de Desarrollo Municipal	Regular	99	2.365.842.400	11	11	1.168.116.352	49
Cuerpo Oficial de Bomberos	Regular	20	2.789.905.982	7	35	2.577.087.071	92
Alcaldía de Dosquebradas	Regular	1,025	61.050.110.468	23	2	21.013.265.464	34
SERVICIUDAD E.S.P.	Regular	169	14.824.387.161	19	11	7.762.915.333	52
Total contratación auditada vig 2015		1,313	81.030.246.011	60	5	32.521.384.220	40
Vigencia 2013							
Alcaldía de Dosquebradas	Exprés	NA	NA	1		457.,210.559	
SERVICIUDAD E.S.P.	Especial	346	16.800.796.451	16	5	2.697.575.597	16
Total contratación auditada vig 2013				17		3.154.786.156	

Fuente: Trabajo de campo.

Lo anterior indica, que de 1.313 contratos por \$81.030.246.011 celebrados por sus vigilados en la vigencia 2015, la Contraloría realizó control fiscal a 60 por \$32.521.384.220 lo que representa el 5% en cantidad y el 40% en cuantía; observándose la muestra más baja en la auditoría regular practicada a la Alcaldía de Dosquebradas, y si se tiene en cuenta, esta es la entidad que más recursos ejecuta por contratación; por lo anterior, es importante que se evalúe el tamaño de las muestras, de tal forma que el concepto que se emita sobre la contratación, se encuentre fundamentado en un número más representativo de contratos.

Igualmente, auditó contratación de la vigencia 2013 por \$3.154.786.156, a través de 1 auditoría exprés y 1 especial. Con respecto a los puntos de control, se tiene que realizó auditoría especial a 20 de ellos en las cuales evaluó el componente contractual.

Así las cosas en total registraron actuaciones de control fiscal sobre 257 contratos celebrados por sus vigilados por \$37.269.5015.836, producto de las cuales generó 191 hallazgos administrativos, 18 disciplinarios, 3 sancionatorios y 9 fiscales en cuantía de \$9.096.594.481.

2.5.2.6.2. Alcance de la evaluación

Evaluó los componentes de gestión y legalidad de los contratos, la etapa precontractual, contractual y pos contractual; verificó los estudios previos, idoneidad del contratista, disponibilidades y registros presupuestales, publicación en el SECOP, adiciones, cumplimiento de las especificaciones técnicas, deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, pagos efectuados, labores de interventoría, seguimiento y liquidación de los contratos, aplicó la matriz de evaluación de gestión fiscal; no en todos se pronunció sobre el impacto que generaron los contratos.

2.5.2.6.3. Informes de auditoría

Los informes de auditoría se elaboraron con base en los lineamientos de la GAT, se efectuó el respectivo pronunciamiento sobre la gestión, resultados y la legalidad de la contratación celebrada por los sujetos de control, se evidencia cumplimiento de las muestras seleccionadas en el programa de auditoría, las observaciones fueron comunicadas a las respectivas entidades, quienes presentaron la contradicción pertinente, cuyos análisis quedaron evidenciados en actas.

En la auditoría exprés efectuada a la Alcaldía sobre el contrato de suministro Nro. 486 de 2013 por \$457.210.559, no efectuaron plan de auditoría, actas de memoria, ni papeles de trabajo, ante lo cual se generó la respectiva observación a la entidad.

2.5.2.7. Verificación cumplimiento del artículo 123 de la Ley 1474 de 2011

En cumplimiento del artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría remitió 28 informes finales de auditoría al Concejo Municipal de Dosquebradas, dicha entrega la realizó por grupos y se evidencia mediante los siguientes oficios:

Tabla 17

Comunicación Informes finales de auditoría PGA 2016

OFICIOS	INFORMES
D.C.No 731-2016 de 30/11/2016	18 Instituciones Educativas
D.C.No 794-2016 de 16/12/2016	2 Personería Municipal 1 Concejo Municipal de Dosquebradas
D.C.No 795-2016 de 16/12/2016	1 Cuerpo Oficial de Bomberos 1 Municipio de Dosquebradas
D.C.No 087-2016 de 07/02/2017	1 Instituto de Desarrollo Municipal
D.C.No 166-2017 de 01/03/2017	1 SERVICIUDAD E.S.P
D.C.No 1065-2017 de 27/10/2017	3 Municipio de Dosquebradas

Fuente: Información Trabajo de campo.

En vista que la señalada ley y la normatividad interna de CMD no estipulan tiempos para realizar esta actividad y dado que la última entrega presenta una demora considerable, esta auditoría recomienda establecer un término máximo, a partir de la entrega de los informes finales de auditoría a los respectivos sujetos de control, para dar traslado de los mismos a la Corporación municipal y pueda ejercer el control político de manera oportuna.

2.6. Indagaciones preliminares

2.6.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó el trámite de 4 IP con un posible detrimento patrimonial por \$1.093.432.696.

El mecanismo por el cual conoció los hechos que le permitieron abrir las 4 IP durante el 2016, fue 3 por el proceso auditor y 1 por otro mecanismo sin que se indicara cual.

Comparado el origen, donde se indica que 3 provinieron del proceso auditor, con 17 procesos de responsabilidad fiscal que iniciaron en la vigencia directamente provenientes de este proceso, se puede determinar que los hallazgos en su mayoría han permitido iniciar directamente los procesos de responsabilidad fiscal sin necesidad de acudir a esta actuación preliminar, lo que demuestra que en general han estado bien configurados.

2.6.1.1. Oportunidad en el inicio de la gestión

Calculado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo con presunta incidencia fiscal y la fecha del auto de apertura de IP, este fue de 35 días, el cual se

considera oportuno, reduciendo considerablemente este término comparado con la vigencia anterior (2015) cuyo máximo fue de 82 días y el mínimo de 75 días.

Las 4 IP tramitadas se encontraron todas decididas, 3 superando en 12 y 8 días el término legal, lo cual no se consideró riesgo de auditoría por ser un lapso corto y 1 decidida antes del término legal. En la medida en que todas las actuaciones se tramitaron se considera una buena gestión de la entidad en este proceso.

De las IP tramitadas 2 dieron origen a proceso de responsabilidad fiscal y 2 fueron archivadas, lo cual denota una buena gestión.

2.6.2. Conclusiones de fondo sobre los términos y la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, se presentaron 3 IP que excedieron el término de 6 meses para proferir decisión, sin embargo como ya se dijo el tiempo que sobrepasaron las actuaciones no es muy largo.

Los hechos que presentaron las IP tramitadas ocurrieron: El más antiguo el 31 de diciembre de 2013 y los demás en los años 2014 y 2015. Lo que deja ver claramente que no había ocurrido la caducidad de la acción fiscal al momento de la decisión.

2.7. Procesos de responsabilidad fiscal

2.7.1. Procedimiento ordinario

2.7.1.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

En la vigencia 2016 se tramitaron 19 procesos por el procedimiento ordinario en cuantía de \$6.845.072.177 y 1 por el procedimiento verbal por \$29.427.889. De estos, 1 corresponde a la vigencia 2013, 13 a 2014, 3 a 2015 y 2 a 2016 por trámite ordinario y el proceso verbal inició en la vigencia a auditar, no es riesgosa la ocurrencia del fenómeno jurídico de prescripción, si se tiene en cuenta que el proceso más antiguo 2013 se encuentra archivado por pago y los que cuentan con mayor período son de vigencia 2014 de los cuales 9 ya estaban decididos, 1 fue acumulado y los 3 restantes ya cuentan con auto de imputación; pero fue obligatorio analizar en trabajo de campo el eficiente trámite y la forma como se tomaron las decisiones de los procesos más antiguos y que estaban expuestos a tal situación, puesto que la mayor cuantía y número de procesos corresponde a la vigencia 2014.

Existían al cierre de la vigencia 8 procesos en trámite 52%, en cuantía de \$6.263.801.620.00, de estos 5 (26%) no tenían auto de imputación por \$1.466.167.114, 3 (16%) cuentan con esta actuación por \$4.797.634.506, 1 (5%) proceso archivado por pago por \$24.686.125, 3 (16%) con fallos con responsabilidad fiscal por \$323.932.061, 1 (5%) con fallo sin responsabilidad fiscal por \$9.113.456, 4 (21%) archivados por no mérito por \$173.108.230, cuantía importante en el total de recursos investigados, 1 (5%)

procesos decidiendo recursos por \$49.077.185 y 1 (5%) proceso acumulado por \$1.353.500.

No hay procesos prescritos ni se archivaron procesos por esta causa, tampoco se observa en la vigencia la configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

Se vinculó a la compañía de seguros en todos los procesos, aspecto positivo en busca de la recuperación de los recursos públicos.

El archivo ejecutoriado por pago no reportó el valor recaudado, lo cual debió solicitarse en trabajo de campo su inclusión en la cuenta.

El origen de los PRF ordinarios, en su mayoría obedece a traslados de hallazgos desde el proceso auditor; al igual que el único proceso adelantado por el procedimiento verbal.

Los 2 procesos ordinarios con auto de apertura del 2016 fueron originados, 1 en proceso auditor y 1 en indagación preliminar, no obstante el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y el inicio del proceso es de 272 y 407 días (PRF 002-2016) respectivamente, en este último es necesario tener en cuenta el término que transcurrió para la IP, la entidad tarda 3 meses en iniciar la gestión como se indicó en respuesta de requerimiento, sin embargo superando este término no fue oportuno el inicio del proceso.

Se observó que durante la vigencia se trasladó 1 hallazgo con presunta incidencia fiscal el cual dio lugar al proceso verbal, y el tiempo tomado por la entidad para dar inicio a la gestión luego de conocidos los hechos fue de 91 días.

La mora en el inicio de los procesos que se encontraban en trámite y correspondían a vigencias anteriores, ya ha sido cuestionada en informes de auditoría.

Medidas Cautelares: Ninguno de los 2 procesos ordinarios iniciados en 2016 cuenta con decreto de medidas cautelares o investigación de bienes; pese a que tampoco se decretaron medidas en el procedimiento verbal, sí reportó investigación de bienes realizada el 21 de julio de 2016.

Es una falencia que la entidad no realice búsqueda de bienes desde la indagación preliminar y en el transcurso del proceso de responsabilidad fiscal, ya que el decreto de medidas cautelares es la garantía más importante para que el daño pueda ser resarcido; situación que ha sido señalada en vigencias anteriores.

Finalmente, la entidad tarda un promedio de 13 días para notificar el auto de apertura, denotando celeridad y oportunidad para este trámite; los 3 procesos (ordinarios y verbal) de 2016 tardaron 20 días en esta gestión, lo cual se considera oportuno.

Los procesos con fallo con responsabilidad fiscal que no habían sido remitidos a jurisdicción coactiva se encontraban en término para realizarlo.

2.7.1.2. Resultados del trabajo de campo

El procedimiento interno para el trámite de este proceso fue adoptado mediante la Resolución Nro.065 del 20 de agosto de 2010, que modificó la Resolución Nro.043 del 1 de septiembre de 2005, determinando la competencia. La Resolución Nro.076 del 27 de julio de 2016 regula el trámite interno para las IP, procesos ordinarios y verbales de responsabilidad fiscal sin alterar la resolución que determinó la competencia.

Los autos de apertura e imputación y fallos proferidos en la vigencia, están ajustados a la exigencia normativa, encontrándose bien estructurados, la determinación del daño en los fallos que tuvieron responsabilidad fiscal se actualiza a valor presente y se resuelven los recursos con oportunidad. Los cuadernos se encontraron debidamente foliados en orden cronológico como lo exige la Ley de archivo.

En relación con las notificaciones se encontró que la entidad en un ánimo garantista ha desconocido en algunas actuaciones la voluntad del legislador reflejada en los cambios al procedimiento ordinario contenidos en la sub sección II específicamente los artículos 106 al 109 de la Ley 1474 de 2011, que buscó brindar celeridad a la sustanciación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal y de esta forma evitar dilaciones, lo anterior si se tiene en cuenta que se realizaron los procedimientos para notificación personal de las actuaciones que se relacionan en tabla de reserva 1 código de reserva 1-A, las cuales se debieron notificar por estado, es procedente recordar las únicas decisiones que según la Ley se deben notificar personalmente en el proceso por la vía ordinaria (auto de apertura, auto de imputación y fallo con responsabilidad fiscal). Aspecto que altera la buena gestión del proceso.

Estas situaciones dadas la materialidad y la inexistencia de consecuencias que afecten de forma grave el trámite del proceso no se constituyen en observación de auditoría, pero deben ser tenidas en cuenta por los responsables en aras de un trámite óptimo del mismo.

Para analizar lo concerniente a los riesgos de prescripción se observó, que de los 10 evaluados, presentaron inactividad 3 procesos identificados en tabla de reserva 1 con código de reserva 2-A sin que la misma se hubiera presentado en la vigencia y los procesos en que se presentaron estas inactividades se encuentran decididos.

De los 10 procesos evaluados se realizó consulta de bienes en 6, permitiendo el decreto de las medidas cautelares, las cuales se observaron registradas, aspecto positivo que permite evitar la insolvencia a la que se someten los procesados antes del proceso de jurisdicción coactiva.

Se pudo evidenciar que los 10 procesos evaluados, 3 tienen auto de apertura e

imputación y cuentan con término suficiente para decidir, se profirió 1 fallo con responsabilidad fiscal, 1 proceso fue archivado por pago debido a la buena gestión a través del cobro persuasivo, 3 procesos se archivaron por no merito, 1 tuvo fallo sin responsabilidad fiscal.

En relación con la caducidad de la acción esta fue declarada y confirmada en grado de consulta en el proceso identificado en tabla de reserva 1 con código de reserva 4-A, la cual de acuerdo a la justificación para su reconocimiento, a juicio de la AGR sin ser instancia de revisión, habría merecido un mayor análisis, debido a que se decreta la nulidad del auto de apertura, por haber considerado dos testimonios tomados en la etapa de IP, cuando esta se encontraba suspendida y para proferir nuevo auto de apertura ya había operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción. Teniendo en cuenta que nuestra legislación indica que las decisiones se toman con las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso, en este caso la nulidad pudo operar desde el momento en que se toma la primera decisión de fondo que tuvo en cuenta las pruebas recaudadas de forma anormal, en la cual se podrían haber anulado, como sería el auto de imputación y de esta forma se habría evitado la caducidad de la acción, en procura de la recuperación de los recursos públicos. La situación no adquiere connotación alguna debido a la presunción de legalidad con la que cuenta este acto administrativo y que la justificación presentada por el funcionario de conocimiento y posteriormente en grado de consulta no está viciada de mala fe y obedeció a una forma de interpretar el trámite del proceso.

En los procesos existe certificación de la menor cuantía de la entidad afectada o solicitud de la misma, para identificar la instancia, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.

De los 10 procesos evaluados 9 cuentan con vinculación de la compañía de seguros, lo cual es un aspecto positivo como garantía del resarcimiento de los recursos públicos.

Las pruebas han sido practicadas de manera adecuada, en especial la prueba pericial que sigue las ritualidades procesales que consagra la Ley. Las decisiones están amparadas en el material probatorio existente en el proceso.

Se presentaron algunas deficiencias procesales identificadas en tabla de reserva 1 código de reserva 2-A, que deben ser tenidas en cuenta para mejorar el proceso pero hasta el momento no han tenido repercusiones legales que hayan obligado a decretar nulidades al respecto.

2.7.2. Procedimiento verbal

2.7.2.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

El proceso tramitado por el procedimiento verbal se encontró en audiencia de descargos al cierre de la vigencia.

2.7.2.2. Resultado del trabajo de campo

En el proceso de responsabilidad fiscal que se tramitó por este procedimiento, no se presentó caducidad de la acción fiscal, ni el fenómeno jurídico de la prescripción; el inicio se realizó, tres meses después de trasladado el hallazgo, no es oportuno pero está en un término prudencial.

El proceso se tramitó con técnica jurídica y cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente. La audiencia de descargos estuvo acorde a lo que exige el artículo 99 de la Ley 1474 de 2011, se realizó de manera oportuna la investigación de bienes, el decreto, práctica y registro de medidas cautelares; se vinculó de manera oportuna a las compañías de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, las audiencias se realizaron conforme al procedimiento y se designó defensor de oficio para el presunto responsable cuando fue necesario; las decisiones se profirieron dentro del trámite normal de la audiencia.

En lo relacionado con el cumplimiento del término de suspensión de la audiencia de decisión que obliga el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011 literal “d” estuvo acorde a esta exigencia; las pruebas se decretaron y practicaron dentro del término legal establecido.

La audiencia de descargos identificó claramente la instancia del proceso, el expediente se llevó de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Archivo.
Se observaron las decisiones bien fundamentadas.

Se resalta el orden que manejó la dirección de la audiencia para el trámite de estas, lo que permitió seguir cabalmente el cumplimiento de las exigencias normativas en las mismas, además es importante reconocer el avance que para la Contraloría ha tenido el proceso por el trámite verbal, a pesar de los escasos recursos con que cuenta la entidad se ha apoyado de otros órganos estatales para continuar aplicando este procedimiento que presenta beneficios para los entes de control recordando que fue pionera en el eje cafetero en implementar este procedimiento.

2.8. Proceso administrativo sancionatorio

2.8.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Inició 4 procesos sancionatorios, los cuales fueron decididos con archivo de las diligencias en el mismo período, 2 con notificación y 2 pendientes de notificar.

El tiempo promedio transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la de apertura del proceso o formulación de cargos fue de 203 días y el de comunicación del auto fue de 6 días.

De acuerdo con la fecha de ocurrencia de los hechos reportados y teniendo en cuenta

lo regulado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011; para la vigencia 2016 no operó la caducidad de la facultad sancionatoria.

2.9. Procesos de jurisdicción coactiva

2.9.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

En la vigencia auditada se tramitaron 3 procesos coactivos por \$572.157.193, de los cuales ninguno inició en el período evaluado, 1 inició en 2012 por \$545.878.140 (96%) y 2 en 2008 por \$26.279.053 (4%). De acuerdo a su origen provienen de fallo con responsabilidad fiscal.

Para determinar sobre la oportunidad de la gestión de cobro una vez trasladado el título ejecutivo, se calculó el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado de hallazgo y la fecha de inicio del cobro coactivo el cual es simultaneo en 2 procesos y en 1 tardó 31 días, considerándose oportuno este lapso

El tiempo transcurrido entre la fecha del inicio del cobro coactivo y la fecha del mandamiento de pago es simultáneo en todos los procesos lo cual es oportuno.

No se iniciaron procesos de cobro coactivo en el período evaluado, los que existen son anteriores y entre la emisión del mandamiento de pago y su notificación se tomaron 456, 463 y 308 días tiempo muy prolongado pero ya cuestionado en vigencias anteriores.

Todos los procesos contaron con mandamiento de pago, la actuación fue oportuna, sin que se hubiese iniciado cobro persuasivo.

Medidas cautelares: El único proceso 002 de 2012 que cuenta con medida cautelar inscrita (muebles) el 20 de marzo de 2015, tiene la cuantía más representativa por \$545.878.140, los 2 procesos que se adelantan sin medidas cautelares, tienen una cuantía de \$26.279.053.

No existe remate de bienes y se ejecutaron garantías por \$25.314.691 el 25 de enero de 2013, en el mismo proceso que tiene medidas cautelares, al no realizar la diligencia de avalúo y remate de los bienes embargados, podría ocurrir que no se logre obtener el recaudo de los dineros adeudados, con la consecuente pérdida de recursos.

No existe valor alguno recaudado durante la vigencia, ni acuerdos de pago, en conclusión en este aspecto analizando la gestión, en cuanto a recaudo los procesos no tuvieron avance alguno durante la vigencia 2016. Sin embargo se siguió realizando la consulta de bienes.

2.10. Gestión macrofiscal

2.10.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Al comprobar los informes requeridos por la AGR en lo concerniente a control fiscal macro, se observa su cumplimiento tanto en presentación como en términos exigidos por la Resolución Orgánica Nro. 08 de 30 de agosto de 2015 *“Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes, se adopta dentro del SIREL el aplicativo SIA OBSERVA y se deroga la Resolución Orgánica 07 de 2015”*.

La CMD informa que para la elaboración de los informes adoptó mediante la Resolución Nro. 013 del 27 de enero de 2014 y la proporcionada por la AGR para el análisis de las finanzas. A continuación se relacionan los informes requeridos:

Informe financiero anual, relacionado con las finanzas públicas territoriales y/o nacionales:

Presentó el informe de auditoría modalidad especial, del Concejo Municipal de Dosquebradas, el municipio de Dosquebradas y Personería municipal en el cual durante el proceso auditor, evaluaron los componentes de control, de gestión y control financiero con las siguientes variables: oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia en el diligenciamiento de los formatos y calidad de la información rendida, veracidad, cumplimiento de las normas internas aplicables a la rendición de la cuenta y el manejo presupuestal; cumplimiento del plan de mejoramiento y efectividad de las acciones; programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución; indicadores financieros.

Informe anual sobre la deuda pública:

Presenta el detalle consolidado de los saldos y movimientos de Serviciudad y el municipio de Dosquebradas llevados a cabo en el período comprendido entre 2012-2015, mostrando el respectivo valor de la operación, acumulado de los movimientos y saldo de la deuda, reflejó el comportamiento de las amortizaciones e intereses a la deuda.

Estado de los recursos naturales y del medio ambiente.

La CMD presentó el “Informe sobre la situación de los recursos naturales y el medio ambiental del municipio de Dosquebradas”, en el que despliega la normativa ambiental tenida en cuenta a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS – 2015, debido a que éstos tuvieron lugar en el Plan de Desarrollo Nacional de Colombia 2014-2018, con una propuesta de enfoque medio ambiental tendiente a la protección de la biodiversidad. El informe se encuentra articulado con la política ambiental colombiana, teniendo como eje rector en el artículo 79 de CPC de 1991, la Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1994, el Decreto 2981 de 2013 y la Resolución Nro. 754 del 2014.

Presentaron en este informe la inversión en la gestión ambiental donde se reflejó en el manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas, conservación de

microcuencas que abastecen el acueducto, protección de fuentes y reforestación, educación ambiental no formal, control y preservación del medio ambiente, desarrollo de acciones de ornato-paisajismo y fitotectura, reforestación y control de erosión, adquisición de predios de interés general, mantenimiento de predios de reserva hídrica y zonas de reservas naturales. La inversión total y el gasto público ejecutado en el municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2015 en materia ambiental se llevó a cabo para alcantarillado, acueducto, protección del recurso hídrico, educación ambiental, reforestación, acueductos comunitarios y residuos sólidos.

En conclusión, implementaron la herramienta de Gestión Ambiental Municipal (GAM), para los recursos naturales, la cual se encuentra articulada al Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM), es un componente funcional de la gestión ambiental municipal y siendo este una potencialidad tendiente a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos, generando así la valoración del impacto del medio ambiente y los recursos naturales.

La entidad ofició a través del aplicativo Sirel las circunstancias por las cuales no presentaron los demás informes.

2.11. Proceso controversias judiciales

2.11.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Durante la vigencia, la CMD tramitó 2 procesos uno administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo y otro constitucional ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Dosquebradas.

Mediante la información proporcionada en la rendición de la cuenta, se observó que los mismos se vienen desarrollando con base en los procedimientos identificados en la Ley.

2.12. Proceso de talento humano

2.12.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Presentó la información correspondiente al Formato 14 - Estadísticas del Talento Humano con las secciones pertinentes e incorporó la totalidad de los archivos soportes del formato.

Su estructura orgánica consta de una planta autorizada de 12 cargos, según lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 016 de junio 27 de 2001, de los cuales 11 fueron ocupados. Igualmente reportó 2 desvinculaciones y 5 vinculaciones de personal durante la vigencia 2016.

El área misional contó con el mayor número de funcionarios 7 y la profesionalización de la planta se denota con el porcentaje más alto 36%, seguido del directivo con un 27% y

el 37% restante corresponde a la suma de los niveles asistencial y técnico.

Se generaron erogaciones por \$522.729.887, de los cuales \$391.186.397 que representan el 75% corresponde a pago por salarios y el 25% a prestaciones sociales, porcentaje propio de \$131.729.887.

Los pagos reportados en la sección “pagos por nivel” del formato 14 al ser comparados con los saldos finales de las mismas cuentas del formato 01, no presentan diferencias.

Durante el 2016 la Contraloría realizó en pro de su talento humano, 13 proyectos de aprendizaje, 4 actividades de bienestar social y 7 de salud ocupacional.

2.13. Gestión tics

2.13.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

En el plan de desarrollo tecnológico se relaciona la línea estratégica fortalecimiento administrativo y misional de la entidad, del plan estratégico institucional, encaminada a “articular las herramientas tecnológicas con los sistemas de información establecidos en la entidad, como plataforma para desarrollar actividades con referencia a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones TIC”. Contiene el proyecto de desarrollo tecnológico, el cual se encuentra dividido en 4 planes operativos así: sistemas de información, automatización de recursos físicos, sostenibilidad de hardware y software y sistemas de comunicación, con acciones desarrolladas en su totalidad el cual se encuentra armonizado con el PEI.

En cuanto al Decreto 2573 de 2014, llevaron a cabo la ejecución de las actividades de los componentes e implementación de la estrategia gobierno en línea, programados en el plan de acción.

En el informe de gestión llevó a cabo el seguimiento a los planes de acción por dependencias.

2.14. Planeación estratégica

2.14.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

El plan estratégico de la CMD se encuentra armonizado con la Ley 152 de 1994, y con los objetivos de buen gobierno del PND, el cual fue formulado y adoptado con el eslogan “Control Fiscal con compromiso social”, se encuentra identificado con el conjunto de 5 estrategias que posibilitan la articulación del control ciudadano y el control fiscal, en el que presentó metas con su respectivo indicador que permitieron medir el resultado de la eficiencia, eficacia y efectividad.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo

2.14.2.1. Plan estratégico 2016-2020

El Plan Estratégico denominado “Control Fiscal 2016-2020 con Compromiso Social”, fue adoptado mediante Resolución Nro. 018 del 14 de marzo de 2016, cumpliendo con el termino contemplado en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se tuvieron en cuenta los criterios orientadores del citado artículo y se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Al observar la denominación de este plan se evidenció que este incluye el año 2020, lo cual no concuerda con el período del actual Contralor toda vez que este comprende desde la vigencia 2016 hasta 2019.

Se encuentra estructurado en 5 estrategias y 27 metas, en la vigencia evaluada el cumplimiento fue el siguiente:

Tabla 18
Cumplimiento plan estratégico vigencia 2016

Valores en pesos

Estrategias	Metas	Plan de acción 2016	Verificación	% Cumplimiento
Estrategia 1 Fortalecimiento administrativo y misional de la entidad	Realizar actividades con los empleados para sensibilizarlos frente a la importancia del sostenimiento de MECI	2 actividades de revisión y validación de MECI	Aplicó encuestas para medir la sostenibilidad del MECI. Lo que indica que realizó 1 actividad de 2 proyectadas Cumplimiento del 50%	
	Revisar y Actualizar todos los actos administrativos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas	13 actos administrativos	Actualizó 9 de 13. Cumplimiento 69%	
	Elaborar el Plan de capacitación y bienestar social con la participación de todos los funcionarios.	Actualizar el plan de capacitación, bienestar social e incentivos con la participación de los funcionarios.	El plan fue actualizado y adoptado mediante Resolución Nro. 037 del 3 de mayo de 2016, aplicaron encuestas a los funcionarios. Cumplimiento 100%	
	Capacitación a los funcionarios de la Contraloría a fin de aumentar sus competencias laborales y mejorar los resultados del trabajo de cada área.	Realizar 13 capacitaciones	Realizo 11 capacitaciones. Cumplimiento 85%	
	Gestionar con las universidades de la Región convenios para tener estudiantes de prácticas apoyando los diferentes procesos de la entidad, especialmente los de Control Fiscal.	Vincular 3 estudiantes	A través de convenio de práctica empresarial con la Universidad Tecnológica de Pereira vinculo 2 estudiantes, 1 de Administración Ambiental y 1 de ingeniería de sistemas. Convenio con la Universidad del Área Andina, vinculó 1 estudiante de derecho. Cumplimiento 100%.	79%
Promover la creación de la comisión de personal como herramienta de inclusión y garantía de derechos para los empleados de la Contraloría.	Promover la creación de la comisión de personal	Mediante Resolución Nro. 043 de mayo de 2016 se conformó la comisión de personal, cuyas reuniones quedaron evidenciadas en actas. Cumplimiento 100%		

Estrategias	Metas	Plan de acción 2016	Verificación	% Cumplimiento
	Actualizar y poner en funcionamiento el Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo.	Actualizar y poner en funcionamiento el Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo.	Con Resolución Nro. 058 se conformó el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y se designaron los representantes del empleador. Se identificaron los riesgos, pero no se actualizó en la vigencia el programa de seguridad en el trabajo. Se considera un cumplimiento del 25%	
	Actualizar la página web de la entidad para que la ciudadanía tenga información precisa de las actividades al interior y al exterior de la Contraloría	Actualizar la página web de la entidad	La página web fue actualizada, sin embargo no se evidenció publicado el plan de compras y sus modificaciones. Cumplimiento 90% Elaboro el programa pero no se evidencio su cumplimiento o avance. Cumplimiento 50%	
	Fortalecer el programa de Gobierno en Línea	Garantizar el funcionamiento del programa de Gobierno en Línea	Se revisó la TRD de la Dirección Operativa Administrativa y Financiera y elaboró el manual de gestión documental. Cumplimiento 100%	
	Fortalecer el archivo de la entidad siguiendo todas las directrices de la Ley de archivo	Fortalecer el archivo de la entidad siguiendo todas las directrices de la Ley de archivo		
	Mejoramiento red interna de sistemas y dotación de equipos modernos para incrementar la productividad de las dependencias de la Contraloría	No se evidenció programación	A través del contrato Nro. 018-16 realizó mantenimiento de la ups PEI de 4.5 KVA, adquisición e instalación de un banco de baterías secas selladas para poner en funcionamiento el soporte eléctrico de la infraestructura tecnológica de la contraloría. Cumplimiento 100%	
	Realizar actividades MECI incluyendo las oficinas de control interno de los sujetos de control a fin de mejorar las estrategias para el sostenimiento del MECI.	Realizar 4 actividad MECI con todos los funcionarios	No se realizo	
Estrategia 2 Articular el control interno de la administración y el ente de control fiscal	Capacitar a funcionarios de la Contraloría y de los sujetos de control y de los sujetos de control sobre el rol de la oficina de control interno y los demás funcionarios en el marco del MECI.	Capacitar a funcionarios de la Contraloría y la Alcaldía sobre el rol de la OCI (2 actividades)	Realizo una capacitación en el SENA Cumplimiento 50%	23%
	Hacer cada año una semana de socialización de valores establecidos en el código de ética de la entidad.	Realizar una actividad	Realizo una jornada en noviembre. La programación de una sola actividad, no armoniza con la meta la cual refiere a una semana. Cumplimiento 20%	
	Facilitar la comunicación con los contralores estudiantiles a través de	2 actividades	Acto de reconocimiento y posesión de contralores estudiantiles 2 de julio de 2016 y jornada de	

Estrategias	Metas	Plan de acción 2016	Verificación	% Cumplimiento
Estrategia 3 Incentivar a la comunidad para la participación en los procesos de auditoría	actividades de integración y capacitación		capacitación el 18 de agosto en la cámara de comercio. Cumplimiento 100%	90%
	Apoyar procesos de capacitación a veedores ciudadanos Capacitar a líderes comunales y ediles en control social y competencias de la contraloría en el municipio.	No se evidenció	Realizó capacitación a veedores ciudadanos y líderes comunitarios el 18 agosto en la Cámara de comercio sobre ética de lo público, control social y acceso a la información. Cumplimiento 100%	
	Divulgar y fomentar el sistema de PQRS a través de la página web de la contraloría	Divulgar y fomentar el sistema de PQRS a través de la página web de la contraloría	Realizó publicación de información de la contraloría municipal de Dosquebradas en el portal de páginas amarillas en internet y creación de enlaces con las redes sociales para promover la participación (Contrato 017-16) ciudadanacumplimiento 100%	
	Actualizar la página web de la contraloría con la información de interés para la comunidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 1474 de 2011.	Actualizar la página web de la contraloría con la información de interés para la comunidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 1474 de 2011.	La página se encuentra actualizada, sin embargo no se evidenció publicado el plan de compras y sus modificaciones. Cumplimiento 50%	
Estrategia 4 Protección del medio ambiente	Capacitar a diferentes líderes de la comunidad en control ambiental	No determino el número de capacitaciones a realizar	Expresa haber realizado la presentación del informe ambiental en el Concejo, lo cual no es una capacitación, es una socialización, por tanto no cumplió con esta meta.	33%
	Fortalecer la Dirección Operativa Técnica mediante gestión con universidades con una persona idónea para apoyar temas ambientales	Fortalecer la Dirección Operativa Técnica mediante gestión con universidades con una persona idónea para apoyar temas ambientales	Celebro convenio con la UTP en junio de 2016 a través del cual vinculo 1 estudiante, de administración ambiental, la cual apoyo el tema ambiental en las auditorías y la elaboración del informe ambiental. Cumplimiento 100%	
	Publicar en la página web de la Contraloría mensajes alusivos al cuidado y preservación del medio ambiente	Publicar en la página web de la Contraloría mensajes alusivos al cuidado y preservación del medio ambiente	En 2016 no se realizo	
Estrategia 5 Depurar los procesos de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva y mejorar y actualizar el proceso abreviado de responsabilidad fiscal	Capacitar a los funcionarios en procesos de responsabilidad fiscal en el marco de la Ley 610 de 2000	1 capacitación	Realizo 1 capacitación el 10 y 11 de junio. Cumplimiento 100%	100%
	Implementar las audiencias orales en los procesos de responsabilidad fiscal conforme a la Ley 1474 de 2011.	Implementar las audiencias orales en los procesos de responsabilidad fiscal conforme a la Ley 1474 de 2011.	Realizo 1 proceso y 2 audiencias orales Cumplimiento 100%	
	Adelantar la investigación de los procesos sancionatorios garantizando el derecho a la defensa.		Se sustanciaron y se decidieron 4 procesos administrativos sancionatorios. Cumplimiento 100%	

Estrategias	Metas	Plan de acción 2016	Verificación	% Cumplimiento
	Creación de la mesa de enlace entre el grupo de responsabilidad fiscal y la Dirección Operativa Técnica.	Creación de la mesa de enlace entre el grupo de responsabilidad fiscal y la Dirección Operativa Técnica.	Creada con Resolución Nro. 64 del 30 de junio de 2016. Cumplimiento 100%	
		Total		65%

Fuente: trabajo de campo

De conformidad con lo anterior, el cumplimiento del plan estratégico frente a lo programado en el plan de acción, reflejó el 65%, porcentaje que se considera regular.

De otra parte, en la estrategia Nro. 1, el plan contempla la conservación de la certificación de calidad en todos los procesos internos, lo cual no armoniza con la situación de la entidad, por cuanto no se cuenta con certificado de calidad de los procesos, en tal sentido debe ser replanteado.

En la estrategia Nro. 3, expresa que planteará la elaboración de audiencias públicas en los diferentes sectores del Municipio, lo cual no se vio reflejado en las metas programadas y tampoco realizó audiencias de rendición de cuentas en la vigencia 2016.

2.15. Oficina de control interno

2.15.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Presentó como parte de la información complementaria el informe sobre el estado del sistema de control interno de la entidad, responsabilidad a cargo del director operativo y financiero.

El informe muestra el estado general del sistema, utilizando para este dictamen el análisis de las fortalezas y las debilidades detectadas. Basa su evaluación en las guías metodológicas expedidas por el DAFP.

El desarrollo del informe muestra el comportamiento del presupuesto, la contratación del año 2016, el comportamiento del módulo de planeación y gestión, la conformación y novedades en la planta de personal, seguimiento a los planes de acción, contingencias informáticas, elaboración del plan anti corrupción, plan de adquisiciones, plan de desarrollo tecnológico, plan de capacitación institucional, entre otras actividades propias del ejercicio del control interno.

2.15.2. Resultados del trabajo de campo

La oficina de control interno (OCI), construyó y publicó los informes del sistema de control interno de manera cuatrimestral, conforme con lo señalado en la Ley 1474 de 2011. A su vez realizó seguimiento a la actualización del MECI, 2014 acorde a lo indicado en el Decreto 943 de 2014.

Contó con mapa de riesgos en actualización, fruto del cual se cambió clave para el SECOP y solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) clave para la presentación de informes y actividades desarrolladas por la comisión de personal, de igual forma se actualizó la conformación de esta comisión. El mapa fue objeto de revisión con los funcionarios de la entidad.

A través de las auditorías internas realizadas, se detectó la necesidad de fortalecer las sensibilizaciones al interior de la entidad en cuanto a cultura del auto control y la apropiación del MECI.

Se efectuaron las recomendaciones al componente de talento humano en cuanto a fortalecer las jornadas de inducción y reinducción y a conocimiento de normas aplicables a la entidad.

En el informe producido por la OCI, se recomendó fortalecer esta oficina, por cuanto se detectaron actividades sin realizar y otras sin su debido soporte. En cuanto a los informes producidos y seguimientos efectuados contienen sus debidos soportes.

Los resultados de la incidencia del control interno para cada uno de los procesos evaluados en trabajo de campo, fue el siguiente:

Financiero: No realizo auditoria interna.

Contratación: El informe cuatrimestral realizado por la Dirección Operativa Administrativa y Financiera evidencia las siguientes actividades de control y seguimiento institucional:

- El informe de enero a abril, indica que se actualizó y publicó el plan anual de compras de la Contraloría en abril 26 de 2016.
- Se hizo seguimiento a la ejecución del plan anual de compras a junio 30 de 2016, verificando que quedaba pendiente por ejecutar el rubro “suministro de fotocopias, argollados, laminado, reducciones, empastada de informes y otros, para las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Dosquebradas .
- El componente de auditoria interna contempla seguimiento a la contratación de la entidad con número de contrato y su valor, así como el cumplimiento normativo, seguimiento a la ejecución del plan de compras.
- El informe anual de evaluación del sistema en sus resultados definió la contratación celebrada hasta el 31 de diciembre de 2016 y publicada en el SECOP por \$94.841.585, indicó que el plan anual de adquisiciones tuvo modificaciones en el mes de octubre y noviembre y se encuentra, publicado en el SECOP.

Participación ciudadana: Los resultados frente al incumplimiento en el trámite de las peticiones; la inadecuada comunicación sobre el traslado a la autoridad competente; el insuficiente análisis de los informes cuatrimestrales referente al tema como la poca certeza del informe semestral del periodo enero – junio de 2016, la falta de planeación en el desarrollo del proceso de promoción y divulgación no permiten calificar como bueno el control interno.

Responsabilidad fiscal: El informe cuatrimestral realizado por la Dirección Operativa Administrativa y Financiera evidencia las siguientes actividades de control y seguimiento institucional, con la Dirección de Responsabilidad Fiscal.

- El informe de enero a abril indica seguimiento a los procesos coactivos indicando que se encuentran actualizados en búsqueda de bienes, se hizo seguimiento a las IP que vencían en mayo de 2016, seguimiento a autos de imputación para el mes de abril, de los cuales existían 2 pendientes de firma.
- El Informe de mayo a agosto, relaciona seguimiento a los procesos coactivos, indicando que los mismos se encuentran actualizados en búsqueda de bienes, las IP vigencia 2015 que estaban descritas en el informe anterior ya habían terminado, quedando pendiente 1 iniciada en 2016.
- Los autos de imputación de responsabilidad fiscal que se encontraban pendientes tienen decisión de fondo, a agosto 31 existían 4, en las que las partes se encontraban presentando alegatos.
- El informe de septiembre a diciembre indica que los procesos coactivos se encontraban actualizados en búsqueda de bienes, se realizó auditoría a las IP y se constató que solo quedaba una iniciada en 2016 y cumplieron con lo estipulado el art. 39 de la Ley 610 de 2000. A diciembre 31 no existían decisiones de imputación de responsabilidad fiscal pendientes.

Proceso auditor: La Dirección Operativa Técnica (DOT) realizó seguimiento al avance del PGAT, auditorías exprés, en ejecución al 1 de abril. De igual forma a la auditoría de gestión y resultados bomberos y personería, a los procesos regulares desarrollados en el Municipio, Serviciudad, IDM y Bomberos.

En el segundo cuatrimestre del año evaluó las funciones de la DOT con las siguientes conclusiones: Terminación de las auditorías exprés programadas para el 1 de abril y de gestión y resultados terminadas en junio, a los estados contables terminadas en mayo y las mesas de trabajo efectuadas para evaluar el cumplimiento de las regulares.

El informe expone que las auditorías gubernamentales con enfoque integral en las modalidades especiales y regulares se cumplieron en 92% y se archivaron debidamente legajadas y foliadas.

2.16. Seguimiento a plan de mejoramiento

Verificado el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por la entidad en el plan de mejoramiento de la vigencia 2016, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 19
Seguimiento a plan de mejoramiento concluido

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la vigencia 2016 Conclusión de la AGR
<p>Proceso Contable. No publicación de los informes financieros.</p> <p>Al verificar el cumplimiento del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, se observó que la Contraloría a la fecha no tiene publicados los informes Contables de la vigencia evaluada, en la página de la entidad (http://www.contraloriadosquebradas.gov.co), evidenciando así incumplimiento del referido artículo</p>	1	<p>Verificada la página web de la contraloría , se evidencio que se encuentran publicados los siguientes informes: Informe fiscal y financiero 2016, información contable publica julio-septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, estado de cambios en el patrimonio 2016, estado actividad financiera económica y social, notas a estados contables a dic 31 2016, balance general a diciembre de 2016. De 2017: información contable publica enero-marzo 2017, enero-marzo 2017 CGN, abril-junio 2017 y CGN, septiembre y CGN. Se evidenciaron los seguimientos efectuados por la oficina de CI. Cumplimiento 100%.</p>
<p>Proceso de contratación. Plan anual de adquisiciones, falta de planeación, actualización y publicación</p> <p>La Contraloría aprobó el plan anual de adquisiciones mediante Resolución 017 del 27 de enero de 2015 por cuantía de \$44.674.481, publicándolo en el SECOP como único plan, el 19 de enero de la misma anualidad; un valor planeado menor al ejecutado, según lo que informa la entidad este ascendió al finalizar la vigencia a \$75.429.152, sin que se realizaran actualizaciones y/o modificaciones, tampoco las publicaciones en la página web de la entidad o en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, evitando la difusión de información útil y oportuna a eventuales proveedores.</p>	2	<p>Mediante Resolución Nro. 005 del 6 de enero de 2016 se aprobó el plan de compras vigencia 2016 por \$18.335.661. Mediante Resolución Nro.108 del 18 de octubre de 2016 tuvo una modificación y ascendió a \$67.770.373. Mediante Resolución Nro.127 del 22 de noviembre de 2016 se adicionó en \$17.995.169. Mediante Resolución Nro.156 del 26 de diciembre de 2016 se adicionó en \$18.869.740. Las cuales fueron debidamente ingresados al SECOP. No se evidenció en la página web de la entidad. Cumplimiento 50%.</p>
<p>Proceso Contratación. Deficiencias en el análisis del sector, análisis técnico y económico para determinar el valor de la contratación.</p> <p>No se encontró en ninguno de los 21 contratos revisados, un análisis del sector, y el mencionado en los estudios previos de la contratación de mínima cuantía, como análisis técnico y económico que se redacta en este capítulo, no corresponde a un verdadero análisis que indique porque se llega al valor de este contrato y las variables técnicas que lo motivan.</p>	3	<p>Se revisaron los contratos: Nro. 005 de 2016 (mínima cuantía) \$15.027.852 adición \$3.802.792, descripción de la necesidad, análisis del sector, aspectos generales del mercado, productos incluidos dentro del sector hardware y periféricos, oportunidades de mercado y tendencias, análisis de la oferta, análisis de la demanda, precio de mercado, análisis de conveniencia de la contratación, objeto a contratar, alcance del objeto, análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, presupuesto estimado, criterio para seleccionar la oferta más favorable. 016-2016 \$1.500.000 prestación de servicios</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la vigencia 2016 Conclusión de la AGR
<p>Proceso de Contratación. Publicidad en el SECOP.</p> <p>Los 21 contratos celebrados, los cuales fueron evaluados, se publicaron en el SECOP por fuera de los tiempos que contempla la norma, superando el término de los 3 días siguientes a su expedición. Lo anterior incumple el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto</p>	4	<p>poyo a la gestión, justificación de la necesidad, análisis del sector económico, análisis de riesgos de la contratación, estudios de costos del mercado, descripción de la necesidad, perfil del contratista.</p> <p>002 2017 \$5.199.110. Realizaron análisis del sector (aspectos generales del mercadeo, panorama internacional de la industria del software, aspectos generales de licenciamiento del software, aspectos legales, análisis de la demanda, análisis de la oferta), análisis de riesgo, especificaciones técnicas, fundamentos jurídicos, estudio de mercado, invitación a presentar ofertas contratación de mínima cuantía, evaluación del oferente.</p> <p>Cumplimiento 100%, sin embargo presentó deficiencias en el análisis económico.</p> <p>Se revisaron los contratos Nro. Nro. 005-2016, 014-16, 016-2016, 018-16 y 002-2017 Los cuales fueron ingresados al SECOP dentro de los términos que indica la norma.</p> <p>Cumplimiento 100%.</p>
<p>Proceso Participación Ciudadana. Procedimiento desactualizado. Los subprocesos: “Petitionen”, “Quejas y Reclamos” presentan deficiencias, toda vez que no se incluye todo el protocolo que se debe llevar a cabo en la atención de las peticiones ciudadanas, desde la recepción hasta la respuesta de fondo al ciudadano, traslado al proceso auditor y los términos, responsabilidad fiscal u entidad competente, la forma como se deben comunicar las respuestas cuando se desconoce la dirección del ciudadano, mecanismos de evaluación sobre la percepción ciudadana, tampoco tiene establecidos controles que permitan efectuar seguimiento de la gestión de los subprocesos</p>	5	<p>La reglamentación para el trámite de las peticiones, fue actualizada mediante Resolución Nro. 096 de 19 de septiembre de 2016 en la cual incluyen todo el protocolo que debe llevarse en la atención de peticiones ciudadanas en concordancia con la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015.</p> <p>Adicional, mediante Resolución Nro. 056 del 30 de mayo de 2017, reglamentó y detalló las etapas del procedimiento de auditoría exprés, para la atención de quejas y denuncias, no obstante se debe actualizar este proceso en el manual de procedimientos.</p> <p>Cumplimiento 100%.</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la vigencia 2016 Conclusión de la AGR
<p>Proceso participación ciudadana. Incumplimiento de términos en la respuesta definitiva al ciudadano.</p> <p>Se evidenció que en las denuncias No. DORF-DEN000016-2015, DORF-DEN-000017-2015 y DORF-DEN000019-2015, se emite la respuesta definitiva al ciudadano posterior a los seis meses de haber sido radicada en la entidad y en las denuncias No. DORFDEN-000049-2015 y DORF-DEN-000073-2015 llevan más de seis meses de haber sido recibidas y no se ha emitido la respuesta de fondo al ciudadano.</p>	6	<p>Se revisaron los memorandos de asignación de las auditorías exprés en atención de las denuncias Nro. DORF-DPE.00076-2016 del 18 de enero de 2017, DORF-DPE.00082-2016 del 18 de enero de 2017, DORF-DPE.00073-2016 del 23 de enero de 2017, DORF-DPE.00083-2016 del 20 de febrero de 2017 y DOT-DEN-00001-2017 del 4 de abril, se evidenció que se programan términos para las fases de planeación, ejecución, informes, respuesta al ciudadano y actividades de cierre lo que permite llevar control sobre los términos. Cumplimiento 100%.</p>
<p>Proceso participación ciudadana. No elaboró el plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano y carta de trato digno.</p> <p>Se evidenció que en 2015 la Contraloría no diseñó el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, ni expidió la carta de trato digno al ciudadano.</p>	7	<p>Elaboró el mapa de riegos anticorrupción y el plan anticorrupción para la vigencia 2016 y el de la vigencia 2017. Igualmente la Carta de trato digno al usuario, documentos que se encuentran publicados en la página web de la entidad. Cumplimiento 100%.</p>
<p>Proceso auditor. Cobertura entidades</p> <p>Las auditorías definitivas programadas fueron 15, sobre el 78% de los sujetos de control y el 0% de las Instituciones Educativas (puntos de control). Analizados estos porcentajes se determina para el primer caso que la cobertura es media, situación contraria se observa con los puntos de control donde el porcentaje se traduce en deficiente cobertura, lo anterior por cuanto, el ente de control realizó ejercicios fiscales sobre 7 sujetos y ningún punto de control.</p>	8	<p>Realizó auditoría regular los 4 sujetos de control para una cobertura del 100%.</p> <p>Igualmente realizó especiales a 18 puntos de control. Cumplimiento 100%</p>
<p>Proceso auditor. Cronogramas de actividades.</p> <p>En 2 de los 6 ejercicios analizados, no se encuentra programado en el formato de cronograma de actividades exigido en la fase de planeación el proceso de auditoría en todas sus fases o el mismo no se observa elaborado y por lo tanto no hace parte del expediente construido. Las auditorías que presentan estas inconsistencias, corresponden a Serviciudad especial - contratación y Serviciudad especial - estados financieros.</p>	9	<p>En las auditorías revisadas en la muestra en el proceso auditor y control al control de la contratación se evidenciaron los cronogramas de auditorías en la fase de planeación. Cumplimiento 100%</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la vigencia 2016 Conclusión de la AGR
<p>Proceso auditor. Referenciación</p> <p>No todos los documentos que comportan la totalidad de los 6 expedientes de auditoría revisados presentan referenciación, específicamente aquellos que hacen parte de los archivos permanente y general, la situación descrita incumple lo indicado por la GAT en sus páginas 76 y 77.</p>	10	<p>En las auditorías revisadas en la muestra seleccionada se evidenciaron los papeles de trabajo debidamente referenciados conforme lo indica la GAT.</p> <p>Cumplimiento 100%.</p>
<p>Proceso auditor. Ineficacia del proceso auditor.</p> <p>1. En 3 de las 6 auditorías revisadas en trabajo de campo, se observa que en su alcance se programa revisar vigencias anteriores, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituto de Desarrollo Urbano: 2011, 2012 y 2013 - Municipio de Dosquebradas: 2013 - Serviciudad: 2013 <p>2. La auditoría realizada a la empresa Serviciudad fue iniciada el 21 de marzo de 2014 y terminada y comunicada el día 3 de marzo de 2015, transcurrió un año para su ejecución.</p>	11	<p>En las auditorías de la muestra revisada, se evidenció que en los memorandos de asignación se programaron las fechas para la planeación de la auditoría, ejecución y cierre.</p> <p>Adicional, se realiza control y seguimiento sobre el desarrollo de cada auditoría por funcionario, lo cual queda plasmado en un acta y se efectúan los planes de mejoramiento respecto de los incumplimientos.</p> <p>Cumplimiento 100%.</p>
<p>Proceso auditor. Términos prolongados entre el traslado del hallazgo y la primera actuación fiscal.</p> <p>El tiempo promedio existente entre el traslado de hallazgo y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal es de 140 días aproximadamente.</p>	12	<p>Revisada la muestra de auditoría se evidenció que los hallazgos fueron trasladados e iniciando los procesos dentro de los términos estipulados en la Resolución Nro. 074 del 6 de junio de 2014.</p> <p>Cumplimiento 100%</p>
<p>Proceso auditor. Ineficiencia e ineficacia en el ejercicio del control fiscal y participación ciudadana.</p> <p>Dilación considerable en el trámite de la denuncia SIA/ATC- 2014000849, por cuanto han transcurrido aproximadamente 20 meses desde que la Contraloría informó a este Despacho sobre el trámite a realizar.</p>	13	<p>Se realiza seguimiento a las denuncias ciudadanas por parte de la Directora Técnica Operativa lo cual queda evidenciado en acta. También se lleva un matriz de seguimiento en Excel, donde se efectúa control sobre el estado de las denuncias.</p> <p>Cumplimiento 100%.</p>
<p>Proceso auditor. Incumplimiento de metodología y procedimientos internos.</p> <p>Incumplimiento de los procedimientos internos y de la guía metodológica adoptados por la Contraloría, por cuanto de manera unilateral y sin una visión conjunta e integral que facilite los canales de</p>	14	<p>En las auditorías de la muestra revisada se observó que realizan mesa de trabajo para la aprobación de las observaciones y la contradicción del auditado.</p> <p>Cumplimiento 100%.</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la vigencia 2016 Conclusión de la AGR
comunicación y validación en equipo de las decisiones a tomar en mesas de trabajo, el Despacho del Contralor Municipal profirió la Resolución 77 de agosto 5 de 2016, por medio de la cual suspendió el ejercicio de auditoría especial que se adelantaba a la contratación de obra pública de la empresa Serviciudad vigencia 2013.		

Fuente: trabajo de campo

De 14 acciones planteadas, se evidenció cumplimiento del 100% en 13 de ellas y de 50% en el hallazgo Nro. 2, lo que refleja un cumplimiento total del plan de mejoramiento del 96.4%. En tal sentido la acción que no se cumplió del hallazgo Nro. 2 Debe ser incluida en un nuevo plan de mejoramiento.

2.17. Atención de requerimientos ciudadanos

2.17.1. Denuncia - 012017000305

Asunto: "Solicitud vigilancia irregularidades Contraloría de Dosquebradas".

Tramite

En trabajo de campo se indagó sobre el asunto denunciado, donde la competencia de la AGR pudo atender como son los numerales 1, 3, 5 y 9, de la correspondiente a la petición radicada por la Presidente de ASDECCOL así:

1. "El cargo del director técnico no ha sido provisto desde su posesión del 29 de febrero, el Contralor asumió estas funciones interviniendo en los procesos auditores".

En el trabajo de campo se verificó que por medio de la Resolución Nro. 061 del 1 de junio de 2017, se le otorgó comisión de servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción a la servidora pública **MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE**, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 01** de la dirección operativa técnica, para desempeñar el cargo **DIRECTOR OPERATIVO TÉCNICO código 009 grado 01**. Anexo 01. El Contralor Municipal expreso no haberlo realizado con anterioridad por falta de recursos para hacerlo.

3. "Toda la correspondencia incluida la relacionada con las auditorias deben pasar por el despacho, la solicitudes de información deben ser firmadas por el Contralor".

Mediante circular interna número 17 de 22 de agosto de 2016, el Contralor dispuso lo siguiente: "Los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas no podrán entregar ni solicitar información verbal o escrita de los procesos de la entidad sin autorización del contralor". Anexo 02.

Se concluye que, lo dispuesto por el Contralor mediante circular interna Nro. 17, ayuda con la organización de la entidad, siendo concordante con el procedimiento interno que se debe tener en la entidad, máxime cuando es él el responsable directo y representante legal del Ente de Control.

5. “Contratación de personal sin experiencia y conocimiento de auditorías, para que finalicen las auditorias suspendidas o por ejemplo estudiante de último semestre para elaborar el informe ambiental”.

Para este caso en especial y ante la falta de personal idóneo con conocimientos ambientales, La CMD suscribió un convenio con la Universidad Tecnológica de Pereira, denominado contrato de servicios de práctica empresarial Nro. 004 cuyo objeto es “Apoyar a la Dirección Operativa Técnica en la realización de auditorías en agua y saneamiento ambiental, evaluación impacto ambiental, tratamiento de residuos sólidos, manejo cuencas hídricas, licencias de construcción, evaluación convenios con órganos ambientales”, anexo 3. La Auditoría no encuentra irregular este contrato, por lo contrario contribuye con una buena gestión al respecto en la búsqueda de personal con conocimientos sobre materias específicas, entre ellas la ambiental, de la cual adolece la Contraloría. Se verificó el cumplimiento y los requisitos exigidos sin observarse inconsistencias.

9. “Nombramientos de personal sin el lleno de requisitos: (Técnico Operativo grado 02 Camilo Arango Rodríguez y Directora de Responsabilidad Fiscal: Luz Analida Franco León)”.

Se verificó la hoja de vida de los dos funcionarios mencionados, donde se pudo observar que cumplen con los requisitos del manual de funciones. Anexos 4, 5, 6 y 7.

Se observó que lo analizado y determinado por la Gerencia Seccional en respuesta de fondo entregada a la peticionaria en fechas anteriores, sobre el mismo caso, encasilla exactamente con lo encontrado y con las conclusiones que en el presente documento se plasma.

Por ende, esta será la base para dar respuesta al ciudadano dentro de los términos que otorga el marco normativo.

2.18. Inconsistencias en la rendición de cuenta

Formato F15. Participación ciudadana

Se realizaron 4 solicitudes a la Contraloría a través del aplicativo SIREL con el objeto de efectuar correcciones y ajustes en el subformulario “atención ciudadana”, exactamente en las columnas: Fecha límite definida para dar respuesta de fondo, Dependencia de

la Contraloría responsable de su trámite, Razones para la ampliación del término y Fecha de traslado a otra entidad por competencia, los cuales fueron realizados de manera oportuna y correcta.

Formato F18. Procesos de jurisdicción coactiva

Aclarar si lo recaudado por ejecución de garantías del proceso coactivo 002 de 2012 por valor de \$25.314.691 se abonó al proceso, debido a que no aparece reportado como valor recaudado durante el proceso de haberse recaudado corregir en esta casilla de la cuenta.

Formato F20. Entidades sujetas a control

De acuerdo con la resolución número 105 de 2013, las curadurías urbanas hacen parte de los sujetos de control, pero el formato no reporta información al respecto de éstos 2 sujetos. Explicar. De acuerdo con la resolución número 105 de 2013, las IE Hogar Nazaret y Santa Juana de Lestonac, conforman el grupo de puntos de control bajo su vigilancia fiscal, pero el formato no reporta información al respecto de éstos 2 puntos.

La sección "entidades", reporta como como tal al Concejo Municipal y a la Personería, las cuales de conformidad con el instructivo Sirel de la AGR formato 20, estos deben ser puntos de control, por tal razón deben reportarse de esta forma y corregir el formato, por otra parte las curadurías deben ser ingresadas de acuerdo a la clasificación que tenga la Contraloría.

Formato F-21. Resultados del ejercicio de control fiscal

No reporta el pronunciamiento sobre la cuenta de los sujetos a los que le realizó proceso de auditoría regular.

El sub formato "Gestión entidades" reporta 7 hallazgos fiscales por \$9.022.463.310, el sub formato "Gestión punto control", no reporta hallazgos fiscales. Al cruzar esta información con el sub formato "control al control de la contratación", se encontró diferencia de 2 hallazgos fiscales y en valores por \$74.131.171.

Se encontró diferencia de 6 hallazgos disciplinarios entre lo reportado en el sub formato control al control de la contratación y la sumatoria de los sub formatos gestión entidades y gestión puntos.

Reporta como no fenecidas 23 cuentas correspondientes a la vigencia rendida, aclarar si este dictamen corresponde realmente a cuentas no fenecidas o a cuentas que aún no han sido revisadas.

Formato F24. Gestión Tics

En los archivos complementarios, no adjuntaron el informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno. Finalmente fue aclarado.

2.19. Beneficios de auditoría

Proceso auditor

En la revisión del formato 20 se observó que la CMD, de los 5 sujetos clasificados como “otros entes o asuntos a auditar”, en el artículo 6 de la Resolución Nro. 145 de diciembre 17 de 2014, la Personería Municipal y el Concejo Municipal no son entidades, por lo tanto deben formar parte del grupo puntos de control.

La Contraloría mediante Resolución Nro. 110 de octubre 26 de 2017, traslada estos sujetos a puntos de control tal como lo establece el instructivo Sirel en el formato 20 de rendición de cuentas. Lo anterior configura un beneficio de auditoría de tipo cualitativo, por cuanto contribuye a mejorar la gestión fiscal de la entidad, pudiendo con este acto administrativo, enfocar de forma más precisa sus esfuerzos de auditoría hacia los sujetos que perciben y ejecutan ingresos públicos.

3. Tabla consolidada de hallazgos de auditoría

Tabla 20
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		a	s	d	p	f	
<p>Hallazgo Nro. 1 Proceso presupuestal. (Obs 1). Incumplimiento artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.</p> <p>En la revisión del rubro de capacitación se pudo observar que la entidad realizó 14 capacitaciones en la vigencia, pagando \$13.749.944 por 9 de estas y las 5 restantes fueron sin costo, siendo este valor el 1.9% del presupuesto ejecutado en la vigencia, lo cual incumple con lo establecido en la Ley 1416 de 2010 en el artículo 4°.</p> <p>Para la AGR, esta situación se presenta posiblemente por falta de controles efectivos al respecto, ya que los afectados finalmente son los funcionarios, quienes podrían beneficiarse en mayor medida si se ejecuta el total del presupuesto que se debe destinar con este objetivo, el cual no es otro, que mejorar la calidad de la labor misional de la entidad, configurándose como hallazgo administrativo. (A).</p>	<p>Criterio: Lo cual incumple con lo establecido en la Ley 1416 de 2010 en el artículo 4°.</p> <p>Causa: Para la AGR, esta situación se presenta posiblemente por falta de controles efectivos al respecto, ya que los afectados finalmente son los funcionarios.</p> <p>Efecto: Los afectados finalmente son los funcionarios, quienes podrían beneficiarse en mayor medida si se ejecuta el total del presupuesto que se debe destinar con este objetivo, el cual no es otro, que mejorar la calidad de la labor misional de la entidad.</p> <p>Condición: En la revisión del rubro de capacitación se pudo</p>	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		a	s	d	p	f	
	observar que la entidad realizó 14 capacitaciones en la vigencia, pagando \$13.749.944 por 9 de estas y las 5 restantes fueron sin costo, siendo este valor el 1.9% del presupuesto ejecutado en la vigencia, lo cual incumple con lo establecido en la Ley 1416 de 2010 en el artículo 4°.						
<p>Hallazgo Nro. 2. (Obs 2). Proceso de Participación Ciudadana. Desactualización del procedimiento de participación ciudadana.</p> <p>No obstante haber realizado la mejora señalada, omitió actualizar de manera paralela el aparte respectivo del Manual de Procesos y Procedimientos, por cuanto a la fecha de la presente auditoría aún se encontraba vigente el aprobado mediante la Resolución Nro. 132 de 28 de diciembre de 2012, donde se advierte entre otras cosas que el proceso en estudio se encuentra a cargo de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y no de la Dirección Operativa Técnica, quien en la actualidad lo lidera.</p> <p>En tal sentido, es necesario que se realicen los ajustes pertinentes en la caracterización del proceso, para lo cual deberá tener en cuenta criterios como entrada, proveedor, actividad, responsables, producto, requisitos generales, clientes, partes interesadas, recursos, controles e Indicadores; así mismo, debe incluir el proceso en su totalidad, es decir, la atención ciudadana y la promoción del control ciudadano, por cuanto el existente solo relaciona el primer subproceso.</p> <p>Lo anterior, genera indebida atención de las PQR y deficiencias en el desarrollo de la promoción y divulgación del control social, además de vulnerar las disposiciones del literal l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, artículo 2 del Decreto 1537 de 2001.</p> <p>Para la AGR, lo descrito evidencia desconocimiento de la normatividad, falta de capacitación sobre el tema y ausencia de mecanismos de autocontrol.</p>	<p>Criterio: Vulnera las disposiciones del literal l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, artículo 2 del Decreto 1537 de 2001.</p> <p>Causa: Para la AGR, lo descrito evidencia desconocimiento de la normatividad, falta de capacitación sobre el tema y ausencia de mecanismos de autocontrol.</p> <p>Efecto: Lo anterior, genera indebida atención de las PQR y deficiencias en el desarrollo de la promoción y divulgación del control social</p> <p>Condición: Omitió actualizar de manera paralela el aparte respectivo del Manual de Procesos y Procedimientos, por cuanto a la fecha de la presente auditoría aún se encontraba vigente el aprobado mediante la Resolución Nro. 132 de 28 de diciembre de 2012, donde se advierte entre otras cosas que el proceso en estudio se encuentra a cargo de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y no de la Dirección Operativa Técnica, quien en la actualidad</p>	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos																									
		a	s	d	p	f	Cuantía																				
	<p>lo lidera.</p> <p>En tal sentido, es necesario que se realicen los ajustes pertinentes en la caracterización del proceso, así mismo, debe incluir el proceso en su totalidad, es decir, la atención ciudadana y la promoción del control ciudadano, por cuanto el existente solo relaciona el primer subproceso.</p>																										
<p>Hallazgo Nro. 3. (Obs 3). Proceso de Participación Ciudadana. Incumplimiento en los términos de ley para el trámite de los requerimientos ciudadanos</p> <p><u>Traslado por competencia y comunicación al ciudadano de dicho traslado.</u></p> <p>Fueron trasladados 13 requerimientos a otras entidades por competencia, siendo estos oportunos a excepción de 3 de ellos, los cuales no cumplieron los términos contemplados en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, así:</p> <p>Tabla 8 <i>Requerimientos trasladados a otras entidades por fuera de términos</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requerimiento</th> <th>Fecha recibo</th> <th>Fecha legal de traslado</th> <th>Fecha real de traslado</th> <th>Días Retraso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DORF-DPE.00028-2016</td> <td>24/05/2016</td> <td>01/06/2016</td> <td>03/06/2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>DORF-DPE.00011-2016</td> <td>17/03/2016</td> <td>29/03/2016</td> <td>30/03/2016</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>DORF-DEN.00009-2016</td> <td>02/02/2016</td> <td>09/02/2016</td> <td>07/03/2016</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2016-SIREL, información trabajo de campo</p> <p>De igual manera, se observó en 5 de este tipo de requerimientos, incumplimiento de términos en la respuesta al ciudadano informando dicho traslado, condición relacionada en el cuadro siguiente:</p>	Requerimiento	Fecha recibo	Fecha legal de traslado	Fecha real de traslado	Días Retraso	DORF-DPE.00028-2016	24/05/2016	01/06/2016	03/06/2016	2	DORF-DPE.00011-2016	17/03/2016	29/03/2016	30/03/2016	1	DORF-DEN.00009-2016	02/02/2016	09/02/2016	07/03/2016	19	<p>Criterio: Para los tres casos señalados, incumple los Artículos 14, 21 de la Ley 1755 de 2015 y el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, respectivamente, los cuales, son concordante con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755.</p> <p>Así las cosas, la CMD al desatender los términos señalados en la normatividad indicada, incurre en lo consagrado en el artículo 31 de la Ley 1755, la falta de atención a las peticiones y a los términos para resolverlos, constituye falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario, identificado en el artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002.</p>	X		X			
Requerimiento	Fecha recibo	Fecha legal de traslado	Fecha real de traslado	Días Retraso																							
DORF-DPE.00028-2016	24/05/2016	01/06/2016	03/06/2016	2																							
DORF-DPE.00011-2016	17/03/2016	29/03/2016	30/03/2016	1																							
DORF-DEN.00009-2016	02/02/2016	09/02/2016	07/03/2016	19																							
	<p>Causa: Para la AGR la anterior situación se presentó por desconocimiento de la normatividad vigente</p>																										

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos																																																																
		a	s	d	p	f	Cuánta																																																											
<p>Tabla 9 <i>Requerimientos con respuesta informando el traslado por fuera de términos</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requerimiento</th> <th>Fecha recibo</th> <th>Fecha legal de traslado</th> <th>Fecha respuesta ciudadano</th> <th>Días de retraso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DORF-DPE.00033-2016</td> <td>29/06/2016</td> <td>07/07/2016</td> <td>13/07/2016</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>DORF-DPE.00031-2016</td> <td>27/06/2016</td> <td>05/07/2016</td> <td>11/07/2016</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>DORF-DPE.00028-2016</td> <td>24/05/2016</td> <td>01/06/2016</td> <td>03/06/2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>DORF-DPE.00011-2016</td> <td>17/03/2016</td> <td>29/03/2016</td> <td>30/03/2016</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>DORF-DEN.00009-2016</td> <td>02/02/2016</td> <td>09/02/2016</td> <td>07/03/2016</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2016-SIREL, Información trabajo de campo</p> <p><u>Respuesta de tramite a denuncias ciudadanas.</u></p> <p>Durante la vigencia 2016 la Contraloría no emitió la primera respuesta a los peticionarios, condición registrada a continuación:</p> <p>Tabla 10 <i>Requerimientos que no registran primera respuesta</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requerimiento</th> <th>Fecha recibido</th> <th>Tipo</th> <th>Fecha límite de respuesta</th> <th>Fecha de la primera respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DORF-DPE.00050-2016</td> <td>11/10/2016</td> <td>Denuncia</td> <td>01/11/2016</td> <td>NR</td> </tr> <tr> <td>DORF-DPE.00055-2016</td> <td>31/10/2016</td> <td>Denuncia</td> <td>30/04/2017</td> <td>NR</td> </tr> <tr> <td>DORF-DPE.00053</td> <td>25/10/2016</td> <td>Denuncia</td> <td>17/05/2017</td> <td>NR</td> </tr> <tr> <td>DORF-DPE.00040-2016</td> <td>19/08/2016</td> <td>Denuncia</td> <td>09/09/2016</td> <td>NR</td> </tr> <tr> <td>DORF-DPE.00034-2016</td> <td>08/07/2016</td> <td>Denuncia</td> <td>01/08/2016</td> <td>NR</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2016-SIREL, Información trabajo de campo NR: No respuesta</p> <p>Pese a que los requerimientos señalados fueron remitidos a proceso auditor para su trámite y respuesta de fondo, posición que otorga un nuevo término no mayor a 6 meses, el ente de control debió aplicar lo enunciado en el parágrafo del artículo 14 Ley 1755 de 2015 y brindar una primera respuesta al denunciante, informando el respectivo procedimiento.</p> <p><u>Respuesta de fondo a requerimientos ciudadanos.</u></p> <p>Tramitó 26 requerimientos ciudadanos a través del proceso auditor, encontrándose en 3 de ellos incumplimiento de lo establecido por la norma para dar respuesta de fondo al peticionario, esto es un tiempo no mayor a los 6 meses contados a partir de su recepción. La siguiente tabla devela lo señalado:</p>	Requerimiento	Fecha recibo	Fecha legal de traslado	Fecha respuesta ciudadano	Días de retraso	DORF-DPE.00033-2016	29/06/2016	07/07/2016	13/07/2016	4	DORF-DPE.00031-2016	27/06/2016	05/07/2016	11/07/2016	5	DORF-DPE.00028-2016	24/05/2016	01/06/2016	03/06/2016	2	DORF-DPE.00011-2016	17/03/2016	29/03/2016	30/03/2016	1	DORF-DEN.00009-2016	02/02/2016	09/02/2016	07/03/2016	19	Requerimiento	Fecha recibido	Tipo	Fecha límite de respuesta	Fecha de la primera respuesta	DORF-DPE.00050-2016	11/10/2016	Denuncia	01/11/2016	NR	DORF-DPE.00055-2016	31/10/2016	Denuncia	30/04/2017	NR	DORF-DPE.00053	25/10/2016	Denuncia	17/05/2017	NR	DORF-DPE.00040-2016	19/08/2016	Denuncia	09/09/2016	NR	DORF-DPE.00034-2016	08/07/2016	Denuncia	01/08/2016	NR	<p>así como falta de gestión en el trámite. Para CMD esto se debe a no contar con los recursos humanos, financieros y técnicos suficientes.</p> <p>Efecto: Posible interposición de tutelas por violación al debido proceso afectando la credibilidad de la ciudadanía frente a la entidad de control.</p> <p>Condición: <u>Traslado por competencia y comunicación al ciudadano de dicho traslado.</u></p> <p>Fueron trasladados 13 requerimientos a otras entidades por competencia, siendo estos oportunos a excepción de 3 de ellos, los cuales no cumplieron los términos contemplados en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, así:</p> <p>Tabla 8 ...</p> <p>De igual manera, se observó en 5 de este tipo de requerimientos, incumplimiento de términos en la respuesta al ciudadano informando dicho traslado, condición relacionada en el cuadro siguiente:</p> <p>Tabla 9 ... <u>Respuesta de tramite a denuncias ciudadanas.</u></p> <p>Durante la vigencia 2016 la Contraloría no emitió la primera respuesta a los peticionarios, condición registrada a continuación:</p> <p>Tabla 10 ...</p>					
Requerimiento	Fecha recibo	Fecha legal de traslado	Fecha respuesta ciudadano	Días de retraso																																																														
DORF-DPE.00033-2016	29/06/2016	07/07/2016	13/07/2016	4																																																														
DORF-DPE.00031-2016	27/06/2016	05/07/2016	11/07/2016	5																																																														
DORF-DPE.00028-2016	24/05/2016	01/06/2016	03/06/2016	2																																																														
DORF-DPE.00011-2016	17/03/2016	29/03/2016	30/03/2016	1																																																														
DORF-DEN.00009-2016	02/02/2016	09/02/2016	07/03/2016	19																																																														
Requerimiento	Fecha recibido	Tipo	Fecha límite de respuesta	Fecha de la primera respuesta																																																														
DORF-DPE.00050-2016	11/10/2016	Denuncia	01/11/2016	NR																																																														
DORF-DPE.00055-2016	31/10/2016	Denuncia	30/04/2017	NR																																																														
DORF-DPE.00053	25/10/2016	Denuncia	17/05/2017	NR																																																														
DORF-DPE.00040-2016	19/08/2016	Denuncia	09/09/2016	NR																																																														
DORF-DPE.00034-2016	08/07/2016	Denuncia	01/08/2016	NR																																																														

Descripción						Elementos	Calificación de los hallazgos																												
							a	s	d	p	f	Cuántia																							
<p>Tabla 11 <i>Incumplimiento de término legal para dar respuesta de fondo a requerimientos ciudadanos.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del requerimiento</th> <th>Fecha de recibido en la entidad</th> <th>Razones para la ampliación del termino</th> <th>Estado del trámite al final del periodo</th> <th>Fecha de respuesta de fondo al requerimiento</th> <th>Tiempo total en meses respuesta de fondo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DORF-DEN-0000073-15</td> <td>09/11/2015</td> <td>Por remisión a proceso auditor</td> <td>Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario</td> <td>24/01/2017</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>DORF-DEN-0000072-15</td> <td>06/11/2015</td> <td>Por remisión a proceso auditor</td> <td>Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario</td> <td>19/01/2017</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>DORF-DEN-0000049-15</td> <td>22/07/2015</td> <td>Por remisión a proceso auditor</td> <td>Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario</td> <td>10/10/2016</td> <td>11</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2016-SIREL, Información Trabajo de campo.</p> <p>La CMD presentó un retraso entre 4 y 5 meses para dar su respuesta definitiva al ciudadano sobre los hechos denunciados, incumpliendo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015; estas denuncias corresponden a las que se encontraban en trámite desde la vigencia 2015 y que fueran radicadas posterior a la entrada en vigencia de la mencionada ley.</p> <p>Lo antes descrito es concordante con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 el cual señala el término para resolver las distintas modalidades de petición dentro de los 15 días siguientes a su recepción, sometiendo a un término especial las peticiones que excepcionalmente no fuere posible resolver y concede un plazo razonable que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.</p> <p>Así las cosas, la CMD al desatender los términos señalados en la normatividad indicada, incurre en lo consagrado en el artículo 31 de la Ley 1755, la falta de atención a las peticiones y a los términos para resolverlos, constituye falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario, identificado en el artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Para la AGR la anterior situación se presentó por desconocimiento de la normatividad vigente así como falta de gestión en el trámite, generando posible interposición de tutelas por violación al debido proceso afectando la credibilidad de la ciudadanía frente a la entidad de control.</p>						Número de identificación del requerimiento	Fecha de recibido en la entidad	Razones para la ampliación del termino	Estado del trámite al final del periodo	Fecha de respuesta de fondo al requerimiento	Tiempo total en meses respuesta de fondo	DORF-DEN-0000073-15	09/11/2015	Por remisión a proceso auditor	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	24/01/2017	11	DORF-DEN-0000072-15	06/11/2015	Por remisión a proceso auditor	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	19/01/2017	10	DORF-DEN-0000049-15	22/07/2015	Por remisión a proceso auditor	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	10/10/2016	11	<p>Pese a que los requerimientos señalados fueron remitidos a proceso auditor para su trámite y respuesta de fondo, posición que otorga un nuevo término no mayor a 6 meses, el ente de control debió aplicar lo enunciado en el parágrafo del artículo 14 Ley 1755 de 2015 y brindar una primera respuesta al denunciante, informando el respectivo procedimiento.</p> <p><u>Respuesta de fondo a requerimientos ciudadanos.</u></p> <p>Tramitó 26 requerimientos ciudadanos a través del proceso auditor, encontrándose en 3 de ellos incumplimiento de lo establecido por la norma para dar respuesta de fondo al peticionario, esto es un tiempo no mayor a los 6 meses contados a partir de su recepción. La siguiente tabla devela lo señalado: Tabla 11...</p> <p>La CMD presentó un retraso entre 4 y 5 meses para dar su respuesta definitiva al ciudadano sobre los hechos denunciados, incumpliendo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015; estas denuncias corresponden a las que se encontraban en trámite desde la vigencia 2015 y que</p>					
Número de identificación del requerimiento	Fecha de recibido en la entidad	Razones para la ampliación del termino	Estado del trámite al final del periodo	Fecha de respuesta de fondo al requerimiento	Tiempo total en meses respuesta de fondo																														
DORF-DEN-0000073-15	09/11/2015	Por remisión a proceso auditor	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	24/01/2017	11																														
DORF-DEN-0000072-15	06/11/2015	Por remisión a proceso auditor	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	19/01/2017	10																														
DORF-DEN-0000049-15	22/07/2015	Por remisión a proceso auditor	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	10/10/2016	11																														

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos																												
		a	s	d	p	f	Cuantía																							
	<p>fueran radicadas posterior a la entrada en vigencia de la mencionada ley. La CMD presentó un retraso entre 4 y 5 meses para dar su respuesta definitiva al ciudadano sobre los hechos denunciados, incumpliendo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015; estas denuncias corresponden a las que se encontraban en trámite desde la vigencia 2015 y que fueran radicadas posterior a la entrada en vigencia de la mencionada ley.</p>																													
<p>Hallazgo Nro. 4. (Obs 4). Proceso de Participación Ciudadana. Incumplimiento del principio de publicidad</p> <p>Durante la vigencia 2016, no se dio respuesta mediante aviso a 3 de sus peticionarios anónimos, vulnerando de esta manera el principio de publicidad, consignado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La condición descrita se relaciona en la siguiente tabla:</p> <p>Tabla 12 <i>Incumplimiento del principio de publicidad</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del requerimiento</th> <th>Fecha de recibido en la entidad</th> <th>Tipo de requerimiento</th> <th>Nombre de quien formula el requerimiento</th> <th>Fecha de la respuesta</th> <th>Fecha de respuesta de fondo al requerimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DORF-DPE.00040-2016</td> <td>19/08/2016</td> <td>Denuncia</td> <td>ANONIMO</td> <td>NA</td> <td>23/11/2016 NOTIFICACION POR AVISO</td> </tr> <tr> <td>DORF-DPE.00055-2016</td> <td>31/10/2016</td> <td>Denuncia</td> <td>ANONIMO</td> <td>NA</td> <td>25/04/2017 AVISO</td> </tr> <tr> <td>DORF-DPE.00034-2016</td> <td>8/07/2016</td> <td>Denuncia</td> <td>ANONIMO</td> <td>NA</td> <td>27/12/2016 AVISO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Información Trabajo de campo NA: No Aviso</p> <p>Esta condición evidencia para la AGR desconocimiento de la normatividad vigente, falta de capacitación e insuficientes controles por parte de la alta dirección, ocasionando que el ciudadano no conozca el resultado de lo denunciado.</p>	Número de identificación del requerimiento	Fecha de recibido en la entidad	Tipo de requerimiento	Nombre de quien formula el requerimiento	Fecha de la respuesta	Fecha de respuesta de fondo al requerimiento	DORF-DPE.00040-2016	19/08/2016	Denuncia	ANONIMO	NA	23/11/2016 NOTIFICACION POR AVISO	DORF-DPE.00055-2016	31/10/2016	Denuncia	ANONIMO	NA	25/04/2017 AVISO	DORF-DPE.00034-2016	8/07/2016	Denuncia	ANONIMO	NA	27/12/2016 AVISO	<p>Criterio: Vulnera lo consignado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Causa: Para la AGR, esta condición se presenta por desconocimiento de la normatividad vigente, falta de capacitación e insuficientes controles por parte de la alta dirección.</p> <p>Efecto: Desconocimiento por parte del ciudadano sobre el resultado de lo denunciado.</p> <p>Condición: Durante la vigencia 2016, no se dio respuesta mediante aviso a 3 de sus peticionarios anónimos, vulnerando de esta manera el principio de publicidad, consignado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La condición descrita se relaciona en la siguiente tabla:</p>	X				
Número de identificación del requerimiento	Fecha de recibido en la entidad	Tipo de requerimiento	Nombre de quien formula el requerimiento	Fecha de la respuesta	Fecha de respuesta de fondo al requerimiento																									
DORF-DPE.00040-2016	19/08/2016	Denuncia	ANONIMO	NA	23/11/2016 NOTIFICACION POR AVISO																									
DORF-DPE.00055-2016	31/10/2016	Denuncia	ANONIMO	NA	25/04/2017 AVISO																									
DORF-DPE.00034-2016	8/07/2016	Denuncia	ANONIMO	NA	27/12/2016 AVISO																									

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía																			
		a	s	d	p	f																				
	Tabla 12 ...																									
<p>Hallazgo Nro. 5. (Obs 5). Proceso de Participación Ciudadana. Deficiencias en la organización y archivo de los requerimientos ciudadanos</p> <p>Al verificar la existencia de un sistema para el archivo de las peticiones, se encontró en 4 expedientes de los requerimientos analizados, faltantes de documentación imprescindible durante el trámite de los mismos, condición que dificulta el adecuado manejo y control de la gestión documental e incumple con los principios de procedencia y orden original entre otros criterios; vulnerando lo dispuesto los Artículos 9 y 10 del Acuerdo Nro. 5 de 2013 emitido por el Archivo General de la Nación y el Artículo 21 de la Resolución Nro. 096 de 2016 proferida por la CMD.</p> <p>La siguiente tabla expone de manera puntual tal condición:</p> <p>Tabla 13 <i>Requerimientos con deficiencias en organización y archivo</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del requerimiento</th> <th>Fecha de recibido en la entidad</th> <th>Tipo de requerimiento</th> <th>Documentos faltantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DORF-DPE.00040-2016</td> <td>19/08/2016</td> <td>Denuncia</td> <td>Denuncia Primera respuesta Aviso</td> </tr> <tr> <td>DORF-DEN.00030-2016</td> <td>27/06/2016</td> <td>Denuncia</td> <td>Respuesta de fondo Pese a que este documento fue presentado en trabajo de campo, se conoció el no envió del mismo al ciudadano, por cuanto este, informó recogerlo personalmente. No fue archivada copia en el expediente.</td> </tr> <tr> <td>DORF-DPE.000011-2016</td> <td>17/03/2016</td> <td>Petición de información</td> <td>Visita fiscal No fue aportado por la contraloría pese a solicitarse en trabajo de campo</td> </tr> <tr> <td>DORF-DPE.00046-2016</td> <td>07/09/2016</td> <td>Petición de información</td> <td>A pesar que se observa respuestas de parte del señor John Franklin Montes G. Director Operativo de DIGER, no se advierten los documentos respectivos a las solicitudes realizadas por parte del ente de control fiscal.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Información Trabajo de campo.</p> <p>El no archivo de las evidencias, constancias y la totalidad de las actuaciones adelantadas en la atención de cada requerimiento ciudadano, demuestra para la AGR desconocimiento de la</p>	Número de identificación del requerimiento	Fecha de recibido en la entidad	Tipo de requerimiento	Documentos faltantes	DORF-DPE.00040-2016	19/08/2016	Denuncia	Denuncia Primera respuesta Aviso	DORF-DEN.00030-2016	27/06/2016	Denuncia	Respuesta de fondo Pese a que este documento fue presentado en trabajo de campo, se conoció el no envió del mismo al ciudadano, por cuanto este, informó recogerlo personalmente. No fue archivada copia en el expediente.	DORF-DPE.000011-2016	17/03/2016	Petición de información	Visita fiscal No fue aportado por la contraloría pese a solicitarse en trabajo de campo	DORF-DPE.00046-2016	07/09/2016	Petición de información	A pesar que se observa respuestas de parte del señor John Franklin Montes G. Director Operativo de DIGER, no se advierten los documentos respectivos a las solicitudes realizadas por parte del ente de control fiscal.	<p>Criterio: Vulnera lo dispuesto los Artículos 9 y 10 del Acuerdo Nro. 5 de 2013 emitido por el Archivo General de la Nación y el Artículo 21 de la Resolución Nro. 096 de 2016 proferida por la CMD.</p> <p>Causa: Para la AGR la situación señalada se debe al desconocimiento de la normatividad externa e interna e insuficientes controles por parte de la alta dirección.</p> <p>Efecto: La condición señalada genera riesgo de incumplimiento en el trámite de la denuncia.</p> <p>Condición: Al verificar la existencia de un sistema para el archivo de las peticiones, se encontró en 4 expedientes de los requerimientos analizados, faltantes de documentación imprescindible durante el trámite de los mismos, condición que dificulta el adecuado manejo y control de la gestión documental e incumple con los principios de procedencia y orden original entre otros criterios; vulnerando lo dispuesto los Artículos 9 y 10 del Acuerdo Nro. 5 de 2013 emitido por el Archivo General de la Nación y el Artículo 21 de la Resolución Nro. 096 de 2016 proferida por la CMD. La siguiente tabla expone de manera puntual tal condición:</p>	X				
Número de identificación del requerimiento	Fecha de recibido en la entidad	Tipo de requerimiento	Documentos faltantes																							
DORF-DPE.00040-2016	19/08/2016	Denuncia	Denuncia Primera respuesta Aviso																							
DORF-DEN.00030-2016	27/06/2016	Denuncia	Respuesta de fondo Pese a que este documento fue presentado en trabajo de campo, se conoció el no envió del mismo al ciudadano, por cuanto este, informó recogerlo personalmente. No fue archivada copia en el expediente.																							
DORF-DPE.000011-2016	17/03/2016	Petición de información	Visita fiscal No fue aportado por la contraloría pese a solicitarse en trabajo de campo																							
DORF-DPE.00046-2016	07/09/2016	Petición de información	A pesar que se observa respuestas de parte del señor John Franklin Montes G. Director Operativo de DIGER, no se advierten los documentos respectivos a las solicitudes realizadas por parte del ente de control fiscal.																							

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		a	s	d	p	f	
normatividad externa e interna e insuficientes controles por parte de la alta dirección. La condición señalada genera riesgo de incumplimiento en el trámite de la denuncia.	Tabla 13 ...						
<p>Hallazgo Nro. 6. (Obs 6). Proceso de Participación Ciudadana. No evaluación de la satisfacción de los usuarios frente a los servicios prestados</p> <p>No aplicación de encuestas de satisfacción al usuario en los términos dispuestos en el artículo 23 de la Resolución Nro. 096 de 2016 proferida por la CMD, lo anterior por cuanto no se encontró dicho documento en ninguno de los expedientes a los que les aplica esta disposición según la puesta en marcha del acto administrativo citado.</p> <p>Consultado en trabajo de campo dicha circunstancia, informa el funcionario responsable de impulsar el trámite y hacer seguimiento de las peticiones, denuncias o quejas, que a la fecha de esta auditoría no se ha implementado tal actividad.</p> <p>Para la AGR, lo anterior se presenta por desconocimiento de la normatividad interna e insuficientes controles por parte de la alta dirección, impidiendo la posibilidad de propender en el ejercicio del mejoramiento continuo.</p>	<p>Criterio: Incumple lo dispuesto en el artículo 23 de la Resolución Nro. 096 de 2016 proferida por la CMD</p> <p>Causa: Para la AGR, lo anterior se presenta por desconocimiento de la normatividad interna e insuficientes controles por parte de la alta dirección.</p> <p>Efecto: Impide la posibilidad de propender en el ejercicio del mejoramiento continuo.</p> <p>Condición: No aplicación de encuestas de satisfacción al usuario en los términos dispuestos en el artículo 23 de la Resolución Nro. 096 de 2016 proferida por la CMD, lo anterior por cuanto no se encontró dicho documento en ninguno de los expedientes a los que les aplica esta disposición según la puesta en marcha del acto administrativo citado.</p>	x					
<p>Hallazgo Nro. 7. (Obs 7). Proceso de Participación Ciudadana. Incumplimiento en la generación y presentación del segundo informe semestral de control interno - vigencia 2016.</p> <p>Al verificar el cumplimiento por parte de la OCI o de quien hace sus veces, de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se encontró que tal exigencia fue ejecutada de manera parcial, esto se debe a que no fue generado ni presentado el segundo informe semestral de control interno - vigencia 2016 ante el despacho del Contralor municipal, trayendo consigo la imposibilidad de conocer el estado del proceso en ese período del año y realizar de esta forma las respectivas propuestas de mejora que beneficien tanto la</p>	<p>Criterio: Incumple lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011</p> <p>Causa: Para la AGR lo anterior se presenta por desconocimiento de la normatividad vigente sobre el tema e insuficientes controles por parte de la alta dirección,</p> <p>Efecto: impidiendo la posibilidad de propender en el ejercicio del mejoramiento continuo</p>	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		a	s	d	p	f	
<p>institucionalidad como el control social participativo en todas sus instancias.</p> <p>Para la AGR lo anterior se presenta por desconocimiento de la normatividad vigente sobre el tema e insuficientes controles por parte de la alta dirección, impidiendo la posibilidad de propender en el ejercicio del mejoramiento continuo.</p>	<p>impidiendo la posibilidad de propender en el ejercicio del mejoramiento continuo.</p> <p>Condición: Al verificar el cumplimiento por parte de la OCI o de quien hace sus veces, de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se encontró que tal exigencia fue ejecutada de manera parcial, esto se debe a que no fue generado ni presentado el segundo informe semestral de control interno - vigencia 2016 ante el despacho del Contralor municipal, trayendo consigo la imposibilidad de conocer el estado del proceso en ese período del año y realizar de esta forma las respectivas propuestas de mejora que beneficien tanto la institucionalidad como el control social participativo en todas sus instancias.</p>						
<p>Hallazgo Nro. 8. (Obs 8). Proceso de Participación Ciudadana. Falta de construcción del plan de promoción y divulgación.</p> <p>No obstante encontrarse que la Contraloría adelantó actividades de promoción y divulgación de conformidad con algunas de las propuestas plasmadas en la estrategia 3 del Plan Estratégico 2016 – 2020, se observó falta de planeación, es decir inexistencia de un cronograma de actividades, desarticulación interna en el reporte de información a la AGR, así como falta de estimación de recursos para su cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 2 y 104 Ley 1757 de 2015 y el literal a del Artículo 129 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Para la AGR, lo anterior se origina por falta de</p>	<p>Criterio: Incumplimiento de los artículos 2 y 104 Ley 1757 de 2015 y el literal a del Artículo 129 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Causa: Para la AGR, lo anterior se origina por falta de conocimiento normativo y controles por parte de una instancia que se encargue de revisar, evaluar y hacer seguimiento al plan.</p>	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		a	s	d	p	f	
<p>conocimiento normativo y controles por parte de una instancia que se encargue de revisar, evaluar y hacer seguimiento al plan, con el fin de impactar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>La condición descrita puede generar riesgos en la ejecución de actividades tendientes al fortalecimiento del control social participativo.</p>	<p>Efecto: Generando riesgos en la ejecución de actividades tendientes al fortalecimiento del control social participativo.</p> <p>Condición: Inexistencia de un cronograma de actividades, desarticulación interna en el reporte de información a la AGR, así como falta de estimación de recursos para su cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 2 y 104 Ley 1757 de 2015 y el literal a del Artículo 129 de la ley 1474 de 2011.</p>						
<p>Hallazgo Nro. 9. (Obs 9). <i>Proceso de Participación Ciudadana. No realización de actividades tendientes a la democratización de su gestión pública.</i></p> <p>La CMD durante la vigencia 2016 no ejecutó actividad alguna sobre el tema, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>La no generación de audiencias públicas en temas de rendición de cuentas sobre la labor ejercida por la Contraloría en cumplimiento de su deber, puede debilitar el ejercicio de transparencia e información, condición fundamental entre ente de control y la comunidad en general.</p> <p>Para la AGR esta condición se presenta por desconocimiento de la normatividad relacionada con el tema y considerables falencias en las fases de planeación y ejecución del proceso de participación ciudadana.</p> <p>Efecto: Puede debilitar el ejercicio de transparencia e información, condición fundamental entre ente de control y la comunidad en general.</p> <p>Condición: La CMD durante la vigencia 2016 no ejecutó actividades tendientes a la democratización de su gestión pública.</p>	<p>Criterio: incumpliendo lo dispuesto en los artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Causa: Para la AGR esta condición se presenta por desconocimiento de la normatividad relacionada con el tema y considerables falencias en las fases de planeación y ejecución del proceso de participación ciudadana.</p> <p>Efecto: Puede debilitar el ejercicio de transparencia e información, condición fundamental entre ente de control y la comunidad en general.</p> <p>Condición: La CMD durante la vigencia 2016 no ejecutó actividades tendientes a la democratización de su gestión pública.</p>	X					
<p>Hallazgo Nro. 10. (Obs 10). <i>Proceso de Participación Ciudadana. Falta de implementación de alianzas estratégicas.</i></p> <p>En la vigencia 2016 no se celebraron alianzas estratégicas de conformidad con lo señalado en el</p>	<p>Criterio: Incumple lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	X		X			

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		a	s	d	p	f	
<p>artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. De igual manera incumple lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>La Contraloría debe garantizar la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal y como prevé la norma citada, medida que busca garantizar el fortalecimiento del ejercicio de la función del control fiscal, como lo precisa el Estatuto Anticorrupción.</p> <p>Para la AGR esta condición se presenta por desconocimiento de la normatividad vigente sobre el tema y considerables falencias en la fase de planeación del proceso de participación ciudadana.</p> <p>La no generación de acciones tendientes a fortalecer y/o conformar veedurías ciudadanas, trae consigo insuficiencia en los controles con fines preventivos y la reducción de los actores sociales que vigilan el erario público y con ello las denuncias sobre los riesgos latentes que lo atentan, impidiendo al ente de control actuar con prontitud y diligencia.</p>	<p>Causa: Para la AGR esta condición se presenta por desconocimiento de la normatividad vigente sobre el tema y considerables falencias en la fase de planeación del proceso de participación ciudadana.</p> <p>Efecto: La no generación de acciones tendientes a fortalecer y/o conformar veedurías ciudadanas, trae consigo insuficiencia en los controles con fines preventivos y la reducción de los actores sociales que vigilan el erario público y con ello las denuncias sobre los riesgos latentes que lo atentan, impidiendo al ente de control actuar con prontitud y diligencia.</p> <p>Condición: En la vigencia 2016 no se celebraron alianzas estratégicas con el fin de garantizar la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal y como prevé la norma citada, medida que busca garantizar el fortalecimiento del ejercicio de la función del control fiscal, como lo precisa el Estatuto Anticorrupción.</p>						
<p>Hallazgo Nro. 11 (Obs. 11). Proceso auditor. Auditoría ejecutada incumpliendo la GAT y su procedimiento interno</p> <p>El ejercicio de auditoría exprés realizado a la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas para comprobar el cumplimiento del contrato de suministros 486 de 2013, incumplió lo establecido en la GAT y en el procedimiento interno al no contar con la totalidad de los registros que establece la metodología y el procedimiento interno para la</p>	<p>Criterio: Incumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 013 de enero 27 de 2014, mediante la cual adoptó la GAT y al anexo de la Resolución Nro. 023 de febrero 2 de 2015, que adopta el procedimiento de auditoría exprés.</p>	X					

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					Cuantía
		a	s	d	p	f	
ejecución de auditorías exprés. Para la AGR, la situación observada se pudo presentar por falta de seguimiento oportuno a las fases de este proceso auditor. Incumpliendo con lo establecido en la Resolución Nro. 013 de enero 27 de 2014, mediante la cual adoptó la GAT y al anexo de la Resolución Nro. 023 de febrero 2 de 2015, que adopta el procedimiento de auditoría exprés. Ocasionando la no conformidad del producto tal como lo establece la página 72 de la GAT. (A)	Causa: La situación observada se pudo presentar por falta de seguimiento oportuno a las fases de este proceso auditor.						
	Efecto: Ocasionando la no conformidad del producto tal como lo establece la página 72 de la GAT.						
	Condición: El ejercicio de auditoría exprés realizado a la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas para comprobar el cumplimiento del contrato de suministros 486 de 2013, incumplió lo establecido en la GAT y en el procedimiento interno al no contar con la totalidad de los registros que establece la metodología y el procedimiento interno para la ejecución de auditorías exprés.						
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA ONCE		11	0	2	0	0	N/A

4. Anexos

Anexo Nro. 1: Tabla de análisis de los argumentos de contradicción
Anexo Nro. 2: Tabla de reserva Nro. 1